

NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA  
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER  
D. P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Martes, 17 de mayo de 1994. — Número 97

Página 2.265

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

1.2	Decretos 24, 25, 26 y 27/1994, de 9 de mayo, por los que se declaran bien de interés cultural, con la categoría de monumentos, a favor de los edificios denominados Palacio de Cuesta-Mercadillo, en Liérganes; de la Cruz de Rubalcaba, sita en Rubalcaba, Ayuntamiento de Liérganes; Iglesia de San Pedro Ad Vincula, en Liérganes, y Palacio del Marqués de la Conquista Real y su portalada, en Arce, Ayuntamiento de Piélagos .....	2.266
-----	--	-------

#### 2. Personal

2.2	Consejería de Presidencia.—Corrección de errores .....	2.268
-----	--	-------

#### 3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.—Edictos de notificación .....	2.268
-----	---	-------

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Actas de liquidación y expedientes de requerimiento .....	2.269
---	-------

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Comunidad Oriental de Trasmiera.—Lista de admitidos y excluidos, composición del tribunal y fecha de comienzo de los ejercicios para una plaza de asistente social .....	2.273
--	-------

#### 2. Subastas y concursos

Santa María de Cayón.—Subasta para la ejecución de la obra «mejora de caminos» .....	2.274
Junta Vecinal de Villaescusa de Ebro.—Subasta de aprovechamiento maderable del monte Hayal, La Raz y Vega .....	2.274

#### 3. Economía y presupuestos

Ampuero.—Aprobar definitivamente el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 1994 ..	2.275
Cabuérniga y Medio Cudeyo.—Aprobar definitivamente los presupuestos generales para 1994 .....	2.275
Tudanca.—Aprobación definitiva del presupuesto único para 1994 .....	2.276
Villacarriedo.—Aprobar definitivamente los expedientes números uno y dos de 1993, de suplementos de créditos .....	2.276
Bárcena de Pie de Concha.—Exposición al público de la cuenta general del presupuesto de 1993 .....	2.277
Santander.—Edictos de notificación de diligencia de embargo .....	2.277

#### 4. Otros anuncios

Santander, Camargo, Medio Cudeyo, Piélagos y Ampuero.—Licencias para instalación de diversos tanques y depósitos de G. L. P. .	2.279
Noja.—Licencias de obras para locales destinados a herboristería y productos dietéticos y de heladería .....	2.280
Villaescusa.—Licencia de obras para instalación de nave .....	2.280
Santofña.—Resolución sobre el Reglamento Interior de la plaza de abastos .....	2.280

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.—Expediente número 357/93 .....	2.281
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.—Expedientes números 290/93 y 536/92 .....	2.281

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.—Expedientes números 82/94, 47/94 y 58/94 .....	2.282
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expediente número 329/91 .....	2.283
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.—Expedientes números 86/94, 486/90 y 458/91 .....	2.283
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.—Expedientes números 480/93, 433/93, 79/94, 580/93, 124/94, 43/94 y 178/93 .....	2.284
Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander.—Expediente número 4/93 .....	2.287
Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander.—Expediente número 760/93 .....	2.287
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.—Expedientes números 1.315/93, 1.322/93, 1.373/93 y 1.392/93 .....	2.287
Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla.—Expediente número 26/29/91 .....	2.288

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

*DECRETO 24/1994, de 9 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del edificio denominado Palacio de Cuesta-Mercadillo, en Liérganes, Ayuntamiento de Liérganes (Cantabria).*

El Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión celebrada el día 23 de septiembre de 1988, incoó expediente de declaración de B. I. C. (bien de interés cultural), con la categoría de monumento, a favor del edificio denominado Palacio de Cuesta-Mercadillo, en Liérganes, Ayuntamiento de Liérganes (Cantabria).

La Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte ha estimado que procede declarar bien de interés cultural dicho inmueble con la categoría de monumento. A tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria dicha declaración, comunicándole que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Cantabria, y en los artículos 6 y 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y vista la sentencia del Tribunal Constitucional, de 31 de enero de 1991 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 25 de febrero de 1991), con previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión del día 17 de marzo de 1994,

### DISPONGO

Artículo primero. Se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el denominado Palacio de Cuesta-Mercadillo, en Liérganes, Ayuntamiento de Liérganes (Cantabria) y con los límites expresados en el artículo siguiente.

Artículo 2.º La zona afectada por la presente declaración es la que a continuación se describe:

El Palacio de Cuesta-Mercadillo está ubicado en el barrio de La Rañada, en Liérganes, en la margen derecha de la carretera de Liérganes a San Roque de Riomiera. Limita: Sur, con camino vecinal; Norte, con finca particular; Este, con carretera comarcal, y Oeste, con camino vecinal.

La descripción complementaria del bien al que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta al consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

## DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 9 de mayo de 1994.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO  
DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL  
DE CANTABRIA,  
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y DEPORTE,  
Dionisio García Cortázar

94/58547

*DECRETO 25/1994, de 9 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la Cruz de Rubalcaba, sita en Rubalcaba, Ayuntamiento de Liérganes (Cantabria).*

El Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión del día 23 de septiembre de 1988, incoó expediente de declaración de B. I. C. (bien de interés cultural), con la categoría de monumento, a favor de la Cruz de Rubalcaba, en Rubalcaba, Ayuntamiento de Liérganes (Cantabria).

La Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte ha estimado que procede declarar bien de interés cultural dicho monumento. A tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria dicha declaración, comunicándole que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Cantabria, y en los artículos 6 y 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y vista la sentencia del Tribunal Constitucional, de 31 de enero de 1991 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 25 de febrero de 1991), con previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión del día 17 de marzo de 1994,

### DISPONGO

Artículo primero. Se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la denominada Cruz de Rubalcaba, en Rubalcaba, Ayuntamiento de Liérganes (Cantabria) y con los límites expresados en el artículo siguiente.

Artículo 2.º La zona afectada por la presente declaración es la que a continuación se describe:

En Rubalcaba (Ayuntamiento de Liérganes), en el barrio de La Cruz, en la margen derecha de la carretera de Liérganes a San Roque de Riomiera, está situada la Casona Miera-Rubalcaba, en la esquina Noroeste del tapial de su finca está ubicada la Cruz, en torno a la cual y tomándola como centro se traza un semicírculo de 30 metros de radio.

La descripción complementaria del bien al que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Se faculta al consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 9 de mayo de 1994.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO  
DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL  
DE CANTABRIA,  
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y DEPORTE,  
Dionisio García Cortázar

94/58554

*DECRETO 26/1994, de 9 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del edificio denominado Iglesia de San Pedro Ad Vincula, en Liérganes, Ayuntamiento de Liérganes (Cantabria).*

El Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión del día 23 de septiembre de 1988, incoó expediente de declaración de B. I. C. (bien de interés cultural), con la categoría de monumento, a favor del edificio denominado Iglesia de San Pedro Ad Vincula, en Liérganes, Ayuntamiento de Liérganes (Cantabria).

La Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte ha estimado que procede declarar bien de interés cultural dicho inmueble, con la categoría de monumento. A tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria dicha declaración, comunicándole que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Cantabria, y en los artículos 6 y 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y vista la sentencia del Tribunal Constitucional, de 31 de enero de 1991 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 25 de febrero de 1991), con previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión del día 17 de marzo de 1994,

**DISPONGO**

Artículo primero. Se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el denominado Iglesia de San Pedro Ad Vincula, en Liérganes, Ayuntamiento de Liérganes (Cantabria) y con los límites expresados en el artículo siguiente.

Artículo 2.º La zona afectada por la presente declaración es la que a continuación se describe:

La Iglesia de San Pedro Ad Vincula, está ubicada en el lugar de Mercadillo, en Liérganes. Limita: Norte, con fincas particulares; Sur, con camino vecinal; Este,

con plaza del Ayuntamiento, y Oeste, con camino vecinal.

La descripción complementaria del bien al que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Se faculta al consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 9 de mayo de 1994.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO  
DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL  
DE CANTABRIA,  
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y DEPORTE,  
Dionisio García Cortázar

94/58573

*DECRETO 27/1994, de 9 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del edificio denominado Palacio del Marqués de La Conquista Real y su Portalada, en Arce, Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria).*

El Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión del día 28 de septiembre de 1988, incoó expediente de declaración de B. I. C. (bien de interés cultural), con la categoría de monumento, a favor del edificio denominado Palacio del Marqués de La Conquista Real y su Portalada, en Arce, Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria).

La Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte ha estimado que procede declarar bien de interés cultural dicho inmueble, con la categoría de monumento. A tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria dicha declaración, comunicándole que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Cantabria, y en los artículos 6 y 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y vista la sentencia del Tribunal Constitucional, de 31 de enero de 1991 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 25 de febrero de 1991), con previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión del día 17 de marzo de 1994,

**DISPONGO**

Artículo primero. Se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el denominado

Palacio del Marqués de La Conquista Real y su Portalada, en Arce, Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria) y con los límites expresados en el artículo siguiente.

Artículo 2.º La zona afectada por la presente declaración es la que a continuación se describe:

El Palacio de La Conquista Real y su Portalada, está ubicado en el barrio de La Soledad, número 9, en Arce, Ayuntamiento de Piélagos y linda: Norte, con carretera pública; Sur y Este, con fincas particulares, y Oeste, con camino vecinal.

La descripción complementaria del bien al que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta al consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 9 de mayo de 1994.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO  
DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL  
DE CANTABRIA,  
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y DEPORTE,  
Dionisio García Cortázar

94/58586

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### *Corrección de errores*

En el «Boletín Oficial de Cantabria», número 93, del miércoles 11 de mayo de 1994, en el apartado 4, de la convocatoria de una plaza de licenciado en Filosofía y Letras, donde dice:

4. El primer ejercicio eliminatorio, que se establece en la base primera de la convocatoria, dará comienzo a las diez horas del día 21 de junio y tendrá lugar en la Escuela Náutico Pesquera, sita en avenida Carro Blanco, s/n, debiendo asistir los aspirantes provistos del DNI.

Debe decir:

4. El primer ejercicio, eliminatorio, que se establece en la base primera de la convocatoria, dará comienzo a las diez horas del día 24 de junio y tendrá lugar en la Escuela Náutico Pesquera, sita en la avenida Carro Blanco, s/n, debiendo asistir los aspirantes provistos del DNI.

Santander, mayo de 1994.—El jefe de la Sección de Actas, Boletín e Imprenta (ilegible).

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

#### EDICTO

Don Juan Manuel Díez López, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en Reinosa,

Hace saber: Que doña Benigna Callejo Calderón, con domicilio en Arroyo, Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, en la cual ha sido infructuosa la notificación por ser desconocida en el mismo, está comprendida en la relación de títulos ejecutivos expedidos por la Intervención de la Diputación Regional de Cantabria, por los conceptos de «derechos reales garantía» y un importe total de 164.303 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el señor tesorero la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la deudora con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición, en el plazo de quince días, ante el señor tesorero o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lugar y forma de pago: En la Recaudación de Tributos, sita en Reinosa, calle Emilio Valle, 3, en metálico o cheque conformado.

Plazos de ingreso: Si el día de publicación de este edicto corresponde a la primera quincena, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior. Si el día de publicación corresponde a la segunda quincena, el plazo finalizará el día 5 o inmediato hábil posterior del mes siguiente.

Advertencias: Sobre el importe del débito se efectuará liquidación de intereses de demora y se repercutirán las costas del procedimiento. Se podrá solicitar aplazamiento o fraccionamiento, conforme al artículo 48 del Reglamento General de Recaudación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del citado Reglamento.

La interesada deberá comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si no lo hace, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Reinosa a 19 de abril de 1994.—El responsable de Zona, Juan Manuel Díez López.

94/55163

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO****Recaudación de Tributos****EDICTO**

Don Javier Fco. Gutierrez Miguel, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Santander, Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores a la Diputación Regional de Cantabria, que a continuación se relacionan, por los conceptos y ejercicios que se detallan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" y de su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Medio Cudeyo, Marina de Cudeyo, Miera, Ribamontán al Monte y Ribamontán al Mar, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos, sita en la Plaza del Sol núm. 2 de Solares, a fin de darse por notificados, o señalen domicilio, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo se les requiere a los deudores para el pago de los débitos apremiados con el recargo del 20%, atenor de lo dispuesto en el artículo 100 del citado Reglamento.

Contra esta notificación pueden interponerse los siguientes recursos: de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económica administrativa regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" y de su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes.

El Procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los terminos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

- Deudor, Alonso Gómez, Adolfo. Ayuntamiento de Miera. Año, 1990. Importe, 4.200 ₧. Concepto, Sanción Ley de caza.
- Deudor, Hernández Rosillo, Juan Antonio. Ayuntamiento de Medio Cudeyo. Año, 1.993. Importe, 5.790 ₧. Concepto, Transmisiones.
- Deudor, Rodríguez Guerrero, Enrique. Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. Año, 1.992. Importe, 11.760 ₧. Concepto, Tasa Ley de carreteras.
- Deudor, Tasacantabria, S.L. Ayuntamiento de Ribamontán al Monte. Año, 1.993. Importe, 6.006 ₧. Concepto, Transmisiones.
- Deudor, Vidart Gutierrez, Ma Josefa. Ayuntamiento de Ribamontán al Mar. Año, 1.993. Importe, 37.086 ₧. Concepto, Transmisiones.
- Deudor, Villar Gómez, Ismael Marcos. Ayuntamiento de Medio Cudeyo. Año, 1.993. Importe, 17.127,3 ₧. Concepto, Actos jurídicos.

Santander a 28 de Abril de 1.994  
El Responsable de Zona, Javier F. Gutierrez Miguel



94/58650

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO****Recaudación de Tributos****EDICTO**

Don Javier Fco. Gutierrez Miguel, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Santander, Hago saber: Que encontrándose ausentes en sus domicilios en horas de reparto, según certifica el Servicio de Correos, los deudores a la Diputación Regional de Cantabria, que a continuación se relacionan, por los ejercicios y conceptos que se detallan, se les requiere para que el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" y de su exposición en el tablón de anuncios de Liérganes, Medio Cudeyo, Marina de Cudeyo y Ribamontán al Mar, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos, sita en la Plaza del Sol núm. 2 de Solares, a fin de darse por notificados, o señalen domicilio, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo se les requiere a los deudores para el pago de los débitos apremiados con el 20% de recargo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100 del citado Reglamento.

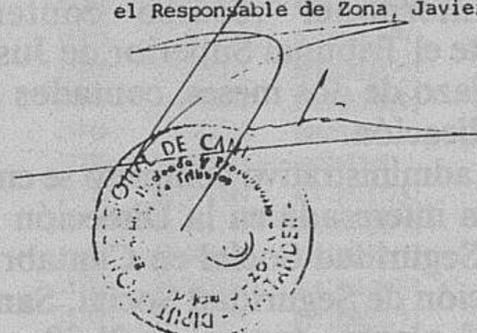
Contra esta notificación pueden interponerse los siguientes recursos: de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económica administrativa regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" y de su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los terminos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

- Deudor, Alonso Fernández, Domingo. Concepto, Actos jurídicos. Año, 1.993. Ayuntamiento, Liérganes. Importe, 28.062 ₧
- Deudor, Bedia Herrero, Carlos. Concepto, Multa Ley de pesca. Año, 1.992. Ayuntamiento, Medio Cudeyo. Importe, 6.000 ₧
- Deudor, Otero Trueba, Florentina. Concepto, Actos Jurídicos. Año, 1.994. Ayuntamiento, Ribamontán al Mar. Importe, 38.866 ₧

- Deudor, Rivas Gómez, Feliciano. Concepto, Actos Jurídicos. Año, 1.992. Ayuntamiento, Ribamontán al Mar. Importe, 1.087 ₧
- Deudor, Trueba Ramos, Borja. Concepto, Donación. Año, 1.993. Ayuntamiento, Marina de Cudeyo. Importe, 296.972 ₧
- Deudor, Trueba Ramos, María. Concepto, Donación. Año, 1.993. Ayuntamiento, Marina de Cudeyo. Importe, 296.972 ₧

Santander a 28 de Abril de 1.994  
El Responsable de Zona, Javier F. Gutierrez Miguel



94/58650

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO****Recaudación de Tributos****EDICTO**

Don Javier Fco. Gutierrez Miguel, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Santander,

Hago saber: Que habiendo sido rehusada la notificación por los deudores a la Diputación Regional de Cantabria, que a continuación se relacionan, por los conceptos y ejercicios que se detallan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" y de su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de, Ribamontán al Mar y Marina de Cudeyo, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos sita en la Plaza del Sol núm. 2 de Solares, a fin de darse por notificados, o señalen domicilio, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

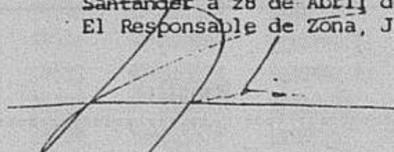
Al mismo tiempo se les requiere para el pago de los débitos apremiados con el recargo del 20%, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100 del citado Reglamento.

Contra esta notificación pueden interponerse los siguientes recursos: de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económica administrativa regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" y de su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los terminos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

- Deudor, Aja de la Torriente, Marcelino. Concepto, Tasa Ley carreteras. Año, 1.992. Ayuntamiento, Ribamontán al Mar. Importe, 30.000 ₧
- Deudor, Rodríguez Ortiz, Enrique. Concepto, Multa de pesca. Año, 1.992. Ayuntamiento, Marina de Cudeyo. Importe, 540.000 ₧
- Deudor, Rivas Oporto, Jacinto. Concepto, multa de pesca. Año, 1.992. Ayuntamiento, Ribamontán al Mar. Importe, 18.000 ₧
- Deudor, Rozadilla Laso, Isidoro. Concepto, Multa pesca. Año, 1.992. Ayuntamiento, Marina de Cudeyo. Importe, 180.000 ₧
- Deudor, Santiago Vázquez, Jesús. Concepto, Multa pesca. Año, 1.992. Ayuntamiento, Medio Cudeyo. Importe, 6.000 ₧.

Santander a 28 de Abril de 1.994  
El Responsable de Zona, Javier F. Gutierrez Miguel



94/58650

**II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****2. Otras disposiciones****MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial en Cantabria**

En el expediente L-12-92, incoado por acta de liquidación de cuotas del Régimen General practicada a la empresa «Madina, S. A.», por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha dictado Resolución del

recurso de alzada por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social confirmando la dictada en primera instancia, que fijaba la cuantía de la liquidación en 1.093.186 pesetas. Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día de la publicación.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición de la interesada en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.ª planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a «Madina, Sociedad Anónima», domiciliada últimamente en Río de la Pila, 13, Santander, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 8 de abril de 1994.—El secretario general, Celso Sánchez González.

94/46781

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial en Cantabria**

En el expediente L-96/93 incoado por acta de liquidación de cuotas del Régimen General practicada a la empresa «Calzados Catalina, S. L.», por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando la liquidación practicada cuya cuantía asciende a 1.030.950 pesetas. Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso de alzada, por conducto de esta Dirección Provincial ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición de la interesada en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53, cuarta planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a «Calzados Catalina, S. L.», domiciliada últimamente en Rualasal, 4, Santander, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado», de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 31 de marzo de 1994.—El secretario general, Celso Sánchez González.

94/43344

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

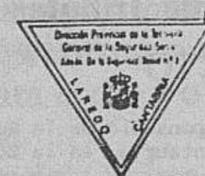
**Dirección Provincial en Cantabria**

En los expedientes seguidos contra los sujetos responsables pertenecientes al Régimen GENERAL que se relacionan se ha formulado requerimiento que copiado en su parte bastante dice: "En aplicación de lo establecido en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre (B.O.E. 25/10/91) se requiere a ese sujeto responsable para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acredite ante esta Administración de la Seguridad Social, que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Administración de la Seguridad Social, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se haya formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio".

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación en Laredo a 2 de MAYO de 1.994.



DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION

*[Handwritten signature]*

Fdo.: PILAR BALDA MEDARDE

94/58356

Número Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	Número C.Postal	Número Documento	Dg Periodo reclamado	Importe Trab
39/004458750	EL PINARUCO DE NOJA S.A.	LOS PINARES, 45	NOJA	39180	92-002238	NOVIEMBRE/91	121441 2
39/004782890	RIS PROMOCIONES 89 S.L.	LOS PINARES 45	NOJA	39180	92-002261	NOVIEMBRE/91	48892 1
39/004782890	RIS PROMOCIONES 89 S.L.	LOS PINARES 45	NOJA	39180	92-003110	DICIEMBRE/91	51461 1
39/004782890	RIS PROMOCIONES 89 S.L.	LOS PINARES 45	NOJA	39180	92-003858	ENERO/92	54202 1
39/004458750	EL PINARUCO DE NOJA S.A.	LOS PINARES, 45	NOJA	39180	92-004593	FEBRERO/92	116794 2
39/004782890	RIS PROMOCIONES 89 S.L.	LOS PINARES 45	NOJA	39180	92-004615	FEBRERO/92	49685 1
39/004458750	EL PINARUCO DE NOJA S.A.	LOS PINARES, 45	NOJA	39180	92-005337	MARZO/92	130343 2
39/004782890	RIS PROMOCIONES 89 S.L.	LOS PINARES 45	NOJA	39180	92-005363	MARZO/92	52267 1
39/004458750	EL PINARUCO DE NOJA S.A.	LOS PINARES, 45	NOJA	39180	92-006124	ABRIL/92	121633 2
39/004782890	RIS PROMOCIONES 89 S.L.	LOS PINARES 45	NOJA	39180	92-006147	ABRIL/92	52267 1
39/004458750	EL PINARUCO DE NOJA S.A.	LOS PINARES, 45	NOJA	39180	92-006873	MAYO/92	123568 2
39/004782890	RIS PROMOCIONES 89 S.L.	LOS PINARES 45	NOJA	39180	92-006896	MAYO/92	51944 1
39/004594752	JOSE LUIS VILLA PASCUAL	COMANDANTE VILLAR, 13	LAREDO	39770	92-007955	JUNIO/92	35663 1
39/004594752	JOSE LUIS VILLA PASCUAL	COMANDANTE VILLAR, 13	LAREDO	39770	92-008814	JULIO/92	34537 1
39/004594752	JOSE LUIS VILLA PASCUAL	COMANDANTE VILLAR, 13	LAREDO	39770	93-001567	AGOSTO/92	31126 1
39/004594752	JOSE LUIS VILLA PASCUAL	COMANDANTE VILLAR, 13	LAREDO	39770	93-002372	NOVIEMBRE/92	36545 1
39/004797543	MARIA YOLANDA ALVAREZ SANCHEZ	LA RONDA, 6	CASTRO URDIALES	39700	93-002840	SEPTIEMBRE/92	39338 1
39/004797543	MARIA YOLANDA ALVAREZ SANCHEZ	LA RONDA, 6	CASTRO URDIALES	39700	93-002841	OCTUBRE/92	39388 1

Número Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C.Postal	Número Documento Dg	Periodo reclamado	Importe Trab
39/002220575	AURORA ARCE SISNIEGA	B. MARRON	AMPUERO	39840	93-003202	NOVIEMBRE/92	88595 2
39/004355181	JUAN ALVAREZ HERNANDEZ	RUAYUSERA	LAREDO	39770	93-003225	NOVIEMBRE/92	37837 1
39/004395601	ISABEL PARDO ORTIZ	SAMANO	CASTRO URDIALES	39700	93-003227	NOVIEMBRE/92	35167 1
39/004395601	ISABEL PARDO ORTIZ	SAMANO	CASTRO URDIALES	39700	93-003228	DICIEMBRE/92	35167 1
39/004458750	EL PINARUCO DE NOJA S.A.	LOS PINARES, 45	NOJA	39180	93-003231	NOVIEMBRE/92	171272 2
39/004458750	EL PINARUCO DE NOJA S.A.	LOS PINARES, 45	NOJA	39180	93-003232	DICIEMBRE/92	171271 2
39/004633754	PLA Y TORRADO S.L.	SERNA OCCINA 9	SANTOÑA	39740	93-003236	ENERO/93	187056 1
39/004773493	VACATTO S.L.	GALERIAS EUROPA	LAREDO	39770	93-003243	OCTUBRE/92	48487 1
39/004773493	VACATTO S.L.	GALERIAS EUROPA	LAREDO	39770	93-003244	NOVIEMBRE/92	48487 1
39/004773493	VACATTO S.L.	GALERIAS EUROPA	LAREDO	39770	93-003245	DICIEMBRE/92	48487 1
39/004782890	RIS PROMOCIONES 89 S.L.	LOS PINARES 45	NOJA	39180	93-003246	NOVIEMBRE/92	107328 1
39/004797543	MARIA YOLANDA ALVAREZ SANCHEZ	LA RONDA, 6	CASTRO URDIALES	39700	93-003253	NOVIEMBRE/92	41758 1
39/004797543	MARIA YOLANDA ALVAREZ SANCHEZ	LA RONDA, 6	CASTRO URDIALES	39700	93-003254	DICIEMBRE/92	41758 1
39/004845437	SOLAR CAPOGAS S.L.	LA ROTA 26	NOJA	39180	93-003258	NOVIEMBRE/92	57090 1
39/004963352	FRANCISCO SAN EMETERIO SIERRA	SAN FRANCISCO 4	CASTRO URDIALES	39700	93-003265	NOVIEMBRE/92	113587 6
39/100127191	EMILIO MARQUEZ PERNANDEZ	RESIDENCIA PELEGRIN	LAREDO	39770	93-003279	OCTUBRE/92	220339 4
39/100127191	EMILIO MARQUEZ PERNANDEZ	RESIDENCIA PELEGRIN	LAREDO	39770	93-003280	NOVIEMBRE/92	220339 4
39/004395601	ISABEL PARDO ORTIZ	SAMANO	CASTRO URDIALES	39700	93-003828	DICIEMBRE/92	70339 1
39/004395601	ISABEL PARDO ORTIZ	SAMANO	CASTRO URDIALES	39700	93-003829	ENERO/93	70339 1
39/004395601	ISABEL PARDO ORTIZ	SAMANO	CASTRO URDIALES	39700	93-003830	FEBRERO/93	28104 1
39/004597984	HOSTELERIA Y ALIMENTACION	GENERAL MOLA	LAREDO	39770	93-003832	DICIEMBRE/92	53072 3
39/004597984	HOSTELERIA Y ALIMENTACION	GENERAL MOLA	LAREDO	39770	93-003834	FEBRERO/93	62902 3
39/004951329	MARTA RIESTRA VECI	AVDA. DE LA VICTORIA	LAREDO	39770	93-003840	JUNIO A AGOSTO/91	86302 1
39/004955470	LOURDES GOROSTIAGA REYES	SANTA MARIA	CASTRO URDIALES	39700	93-003841	JUNIO/92	48848 1
39/004956985	NAUTICA DE LAREDO S.L.	EL PUNTAL (CLUB NAUTICO)	LAREDO	39770	93-003842	DICIEMBRE/92	336910 5
39/004202813	PEDRO ALONSO ARRANZ	RENTERIA REYES	SANTOÑA	39740	93-003866	ENERO/93	254633 5
39/001712741	ANDRES HOYO ALVIEJO	GENERAL MOLA, 18	LAREDO	39770	93-004873	ENERO/93	215312 3
39/001712741	ANDRES HOYO ALVIEJO	GENERAL MOLA, 18	LAREDO	39770	93-004874	FEBRERO/93	184210 3
39/003841889	VIDAL CASTANEDO VELASCO	BERANGA	BERANGA	39730	93-004903	ENERO/93	*58448 1
39/003841889	VIDAL CASTANEDO VELASCO	BERANGA	BERANGA	39730	93-004904	FEBRERO/93	584473 1
39/004355181	JUAN ALVAREZ HERNANDEZ	RUAYUSERA	LAREDO	39770	93-004925	ENERO/93	7754 1
39/004355181	JUAN ALVAREZ HERNANDEZ	RUAYUSERA	LAREDO	39770	93-004926	FEBRERO/93	39352 1
39/004594752	JOSE LUIS VILLA PASCUAL	COMANDANTE VILLAR, 13	LAREDO	39770	93-004940	SEPTIEMBRE/92	35974 1
39/004594752	JOSE LUIS VILLA PASCUAL	COMANDANTE VILLAR, 13	LAREDO	39770	93-004941	OCTUBRE/92	36544 1
39/004594752	JOSE LUIS VILLA PASCUAL	COMANDANTE VILLAR, 13	LAREDO	39770	93-004942	DICIEMBRE/92	37538 1
39/004594752	JOSE LUIS VILLA PASCUAL	COMANDANTE VILLAR, 13	LAREDO	39770	93-004943	ENERO/93	38393 1
39/004597984	HOSTELERIA Y ALIMENTACION	GENERAL MOLA	LAREDO	39770	93-004944	MARZO/93	56125 3
39/004773493	VACATTO S.L.	GALERIAS EUROPA	LAREDO	39770	93-004947	ENERO/93	48487 1
39/004773493	VACATTO S.L.	GALERIAS EUROPA	LAREDO	39770	93-004948	FEBRERO/93	48487 1
39/004782890	RIS PROMOCIONES 89 S.L.	LOS PINARES 45	NOJA	39180	93-004952	ENERO/93	107328 1
39/004782890	RIS PROMOCIONES 89 S.L.	LOS PINARES 45	NOJA	39180	93-004953	FEBRERO/93	107328 1
39/004845437	SOLAR CAPOGAS S.L.	LA ROTA 26	NOJA	39180	93-004964	ENERO/93	57090 1
39/004845437	SOLAR CAPOGAS S.L.	LA ROTA 26	NOJA	39180	93-004965	FEBRERO/93	57090 1
39/004873022	COSVIA S.R.L.	AVDA CERVERA, 1	AGUILAR DE CAMPOO	34800	93-004966	ENERO/93	396120 6
39/004873022	COSVIA S.R.L.	AVDA CERVERA, 1	AGUILAR DE CAMPOO	34800	93-004967	FEBRERO/93	341970 6
39/004970426	MANUEL PERNANDEZ ALONSO	MENENDEZ PELAYO 9 B 1 B	CASTRO URDIALES	39700	93-004983	ENERO/93	213572 5
39/004970426	MANUEL PERNANDEZ ALONSO	MENENDEZ PELAYO 9 B 1 B	CASTRO URDIALES	39700	93-004984	FEBRERO/93	148601 4
39/100029989	AUTOBUSES ZUAZO, 2 S.L.	C. JUAN DE LA COSA, 7	CASTRO URDIALES	39700	93-004985	ENERO/93	249860 4
39/100029989	AUTOBUSES ZUAZO, 2 S.L.	C. JUAN DE LA COSA, 7	CASTRO URDIALES	39700	93-004986	MARZO/93	304919 4
39/100062628	COMERCIAL BYG ESPAÑOLA, S.A.	B. LA VIA 26	BARCENA DE CICERO	39790	93-004990	ENERO/93	732748 11
39/100062628	COMERCIAL BYG ESPAÑOLA, S.A.	B. LA VIA 26	BARCENA DE CICERO	39790	93-004991	FEBRERO/93	676478 11
39/100108401	CANTABRA DE REVIST. DURES, S.L.	SAINZ EZQUERRA 16 BAJO	COLINDRES	39750	93-004994	ENERO/93	977456 14
39/100108401	CANTABRA DE REVIST. DURES, S.L.	SAINZ EZQUERRA 16 BAJO	COLINDRES	39750	93-004995	FEBRERO/93	601777 14
39/100108401	CANTABRA DE REVIST. DURES, S.L.	SAINZ EZQUERRA 16 BAJO	COLINDRES	39750	93-004996	MARZO/93	283112 4
39/100108401	CANTABRA DE REVIST. DURES, S.L.	SAINZ EZQUERRA 16 BAJO	COLINDRES	39750	93-004997	ABRIL/93	133916 2
39/100127191	EMILIO MARQUEZ PERNANDEZ	RESIDENCIA PELEGRIN	LAREDO	39770	93-005002	ENERO/93	100558 4
39/100127191	EMILIO MARQUEZ PERNANDEZ	RESIDENCIA PELEGRIN	LAREDO	39770	93-005003	FEBRERO/93	250891 4
39/100214693	RIMAPOL S.L.	PLAYA DE HELGUERAS	NOJA	39180	93-005014	FEBRERO/93	160818 5
39/003841889	VIDAL CASTANEDO VELASCO	BERANGA	BERANGA	39730	93-005513	MARZO/93	58447 1
39/004597984	HOSTELERIA Y ALIMENTACION	GENERAL MOLA	LAREDO	39770	93-005519	ENERO/93	62902 3
39/004773493	VACATTO S.L.	GALERIAS EUROPA	LAREDO	39770	93-005522	MARZO/93	48487 1
39/004782890	RIS PROMOCIONES 89 S.L.	LOS PINARES 45	NOJA	39180	93-005523	MARZO/93	107328 1
39/004796331	EXCLUSIVAS ROMA S.L.	B. BERNALES, 9	AMPUERO	39840	93-005528	MARZO/93	49598 2
39/004845437	SOLAR CAPOGAS S.L.	LA ROTA 26	NOJA	39180	93-005530	MARZO/93	57090 1
39/004873022	COSVIA S.R.L.	AVDA CERVERA, 1	AGUILAR DE CAMPOO	34800	93-005531	MARZO/93	359587 8
39/004963352	FRANCISCO SAN EMETERIO SIERRA	SAN FRANCISCO 4	CASTRO URDIALES	39700	93-005533	MARZO/93	212836 6
39/004970426	MANUEL PERNANDEZ ALONSO	MENENDEZ PELAYO 9 B 1 B	CASTRO URDIALES	39700	93-005534	MARZO/93	163351 4
39/100168116	MANUEL PRIETO CASANUEVA	MENENDEZ PELAYO, 7	LAREDO	39770	93-005540	MARZO/93	136819 2
39/004543121	JESUS MERINO GONZALEZ	BILBAO 7	CASTRO URDIALES	39700	93-006041	ABRIL/93	39352 1
39/004597984	HOSTELERIA Y ALIMENTACION	GENERAL MOLA	LAREDO	39770	93-006042	ABRIL/93	34540 2
39/004597984	HOSTELERIA Y ALIMENTACION	GENERAL MOLA	LAREDO	39770	93-006043	MAYO/93	48052 1
39/004597984	HOSTELERIA Y ALIMENTACION	GENERAL MOLA	LAREDO	39770	93-006044	JUNIO/93	33565 1
39/002220575	AURORA ARCE SISNIEGA	B. MARRON	AMPUERO	39840	93-006434	DICIEMBRE/92	91550 2
39/003841889	VIDAL CASTANEDO VELASCO	BERANGA	BERANGA	39730	93-006440	ABRIL/93	58447 1
39/003841889	VIDAL CASTANEDO VELASCO	BERANGA	BERANGA	39730	93-006441	MAYO/93	58447 1
39/004255555	JOSE A RODRIGUEZ AQUECHE	SAN FRANCISCO 2 1A	CASTRO URDIALES	39700	93-006444	MAYO/93	64918 1
39/004255555	JOSE A RODRIGUEZ AQUECHE	SAN FRANCISCO 2 1A	CASTRO URDIALES	39700	93-006445	JUNIO/93	64102 1
39/004255555	JOSE A RODRIGUEZ AQUECHE	SAN FRANCISCO 2 1A	CASTRO URDIALES	39700	93-006446	JULIO/93	69158 1
39/004543121	JESUS MERINO GONZALEZ	BILBAO 7	CASTRO URDIALES	39700	93-006451	SEPTIEMBRE/92	30770 1
39/004543121	JESUS MERINO GONZALEZ	BILBAO 7	CASTRO URDIALES	39700	93-006452	OCTUBRE/92	30770 1

Número	Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C.Postal	Número Documento Dg	Periodo reclamado	Importe Trab
39/004773493		VACATTO S.L.	GALERIAS EUROPA	LAREDO	39770	93-006453	ABRIL/93	22724 1
39/004782890		RIS PROMOCIONES 89 S.L.	LOS PINARES 45	NOJA	39180	93-006456	ABRIL/93	47368 1
39/004782890		RIS PROMOCIONES 89 S.L.	LOS PINARES 45	NOJA	39180	93-006457	DICIEMBRE/92	107328 1
39/004792085		ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ	AVDA. SANTANDER, 17	NOJA	39180	93-006458	MAYO/93	33506 5
39/004796331		EXCLUSIVAS ROMA S.L.	B. BERNALES, 9	AMPUERO	39840	93-006460	ABRIL/93	70939 3
39/004796331		EXCLUSIVAS ROMA S.L.	B. BERNALES, 9	AMPUERO	39840	93-006461	MAYO/93	85218 3
39/004796331		EXCLUSIVAS ROMA S.L.	B. BERNALES, 9	AMPUERO	39840	93-006462	JUNIO/93	45539 3
39/004796331		EXCLUSIVAS ROMA S.L.	B. BERNALES, 9	AMPUERO	39840	93-006463	JULIO/93	28404 1
39/004873022		COSVIA S.R.L.	AVDA CERVERA, 1	AGUILAR DE CAMPOO	34800	93-006468	ABRIL/93	359587 7
39/100040501		ADRIAN CONCEPCION ALVARADO	C. CERVANTES 8	SANTOÑA	39740	93-006480	ABRIL/93	48919 1
39/100040501		ADRIAN CONCEPCION ALVARADO	C. CERVANTES 8	SANTOÑA	39740	93-006481	MAYO/93	48919 1
39/100040501		ADRIAN CONCEPCION ALVARADO	C. CERVANTES 8	SANTOÑA	39740	93-006482	JUNIO/93	48919 1
39/100040501		ADRIAN CONCEPCION ALVARADO	C. CERVANTES 8	SANTOÑA	39740	93-006483	JULIO/93	48919 1
39/100237935		MOLDURAS MACIZAS Y RECHAPADOS S.L.	B. LA LOMA SAMANO	CASTRO URDIALES	39709	93-006488	ABRIL/93	461453 8
39/100247231		PROMOCIONES COSGA S.L.	AVDA. SANTANDER, 2	NOJA	39180	93-006489	MAYO/93	46811 1
39/004235953		EMILIO VIADERO EDILLA	LA REVILLA 49	NOJA	39180	93-006884	ABRIL/93	81882 2
39/004235953		EMILIO VIADERO EDILLA	LA REVILLA 49	NOJA	39180	93-006885	MAYO/93	81882 1
39/004796331		EXCLUSIVAS ROMA S.L.	B. BERNALES, 9	AMPUERO	39840	93-006889	AGOSTO/93	29758 1
39/100040501		ADRIAN CONCEPCION ALVARADO	C. CERVANTES 8	SANTOÑA	39740	93-006891	AGOSTO/93	48919 1
39/004275864		FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ MUÑOZ	ARNUERO	ARNUERO	39194	93-007401	JUNIO/93	45404 1
39/004275864		FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ MUÑOZ	ARNUERO	ARNUERO	39194	93-007402	JULIO/93	42377 1
39/004543121		JESUS MERINO GONZALEZ	BILBAO 7	CASTRO URDIALES	39700	93-007404	JUNIO/93	51872 1
39/004761975		CARLOS CUBAS MADRAZO	HOTEL BENIMAR, B. QUEJO 131	ISLA	39195	93-007406	MAYO/93	51212 2
39/004801280		CONTRUC. POMBO CASANOVA S.L.	GENERAL MOLA 10	LAREDO	39770	93-007410	AGOSTO A SEPTIEMBRE/93	944102 9
39/003938889		JOSE RAMON ALVARADO COLINA	MARQUES DE VALDECILLA, 4	LAREDO	39770	94-000537	JULIO/93	54487 2
39/003938889		JOSE RAMON ALVARADO COLINA	MARQUES DE VALDECILLA, 4	LAREDO	39770	94-000538	AGOSTO/93	90812 2
39/003938889		JOSE RAMON ALVARADO COLINA	MARQUES DE VALDECILLA, 4	LAREDO	39770	94-000539	SEPTIEMBRE/93	69622 2
39/004543121		JESUS MERINO GONZALEZ	BILBAO 7	CASTRO URDIALES	39700	94-000573	MAYO/93	56980 1
39/004633754		PLA Y TORRADO S.L.	SERNA OCCINA 9	SANTOÑA	39740	94-000574	SEPTIEMBRE/92	48749 1
39/004782890		RIS PROMOCIONES 89 S.L.	LOS PINARES 45	NOJA	39180	94-000575	MAYO/93	47368 1
39/004792085		ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ	AVDA. SANTANDER, 17	NOJA	39180	94-000576	ABRIL/93	374564 8
39/004792085		ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ	AVDA. SANTANDER, 17	NOJA	39180	94-000577	MAYO/93	33512 5
39/004963352		FRANCISCO SAN EMETERIO SIERRA	SAN FRANCISCO 4	CASTRO URDIALES	39700	94-000584	MAYO/93	286964 6
39/004963352		FRANCISCO SAN EMETERIO SIERRA	SAN FRANCISCO 4	CASTRO URDIALES	39700	94-000585	JUNIO/93	275005 5
39/100247231		PROMOCIONES COSGA S.L.	AVDA. SANTANDER, 2	NOJA	39180	94-000596	JUNIO/93	69361 1
39/100247231		PROMOCIONES COSGA S.L.	AVDA. SANTANDER, 2	NOJA	39180	94-000597	JULIO/93	69361 1
39/100280472		CONSTRUCCIONES ZALLAR S.L.	SANTANDER, 17	NOJA	39180	94-000598	OCTUBRE/93	215314 3
39/100280472		CONSTRUCCIONES ZALLAR S.L.	SANTANDER, 17	NOJA	39180	94-000599	MAYO/93	211067 4
39/003985773		JULIA VECI SALGADO	JUAN DE LA COSA 6	SANTOÑA	39740	94-000606	OCTUBRE/93	87331 3
39/003841889		VIDAL CASTANEDO VELASCO	BERANGA	BERANGA	39730	94-001178	JUNIO/93	58320 1
39/003841889		VIDAL CASTANEDO VELASCO	BERANGA	BERANGA	39730	94-001179	JULIO/93	60264 1
39/003841889		VIDAL CASTANEDO VELASCO	BERANGA	BERANGA	39730	94-001180	AGOSTO/93	46655 1
39/004217563		CONSTRUCCIONES SIXTO S.L.	TRAV. VIRGEN DEL PUERTO 12	SANTOÑA	39740	94-001191	SEPTIEMBRE/93	187255 3
39/004217563		CONSTRUCCIONES SIXTO S.L.	TRAV. VIRGEN DEL PUERTO 12	SANTOÑA	39740	94-001192	OCTUBRE/93	187255 3
39/004235953		EMILIO VIADERO EDILLA	LA REVILLA 49	NOJA	39180	94-001193	JUNIO/93	81882 2
39/004235953		EMILIO VIADERO EDILLA	LA REVILLA 49	NOJA	39180	94-001194	JULIO/93	81882 2
39/004366501		ANTONIO LUIS GUERRERO SANCHEZ	RIS, S/N	NOJA	39180	94-001197	AGOSTO/93	258103 6
39/004366501		ANTONIO LUIS GUERRERO SANCHEZ	RIS, S/N	NOJA	39180	94-001198	SEPTIEMBRE/93	213680 5
39/004366501		ANTONIO LUIS GUERRERO SANCHEZ	RIS, S/N	NOJA	39180	94-001199	OCTUBRE/93	130780 4
39/004366501		ANTONIO LUIS GUERRERO SANCHEZ	RIS, S/N	NOJA	39180	94-001200	NOVIEMBRE/93	97418 2
39/004393880		PESCADOS LA CASTREÑA S.A.	LA RUA 9	CASTRO URDIALES	39700	94-001201	OCTUBRE/93	58614 1
39/004543121		JESUS MERINO GONZALEZ	BILBAO 7	CASTRO URDIALES	39700	94-001205	JULIO/93	56980 1
39/004543121		JESUS MERINO GONZALEZ	BILBAO 7	CASTRO URDIALES	39700	94-001206	AGOSTO/93	56980 1
39/004543121		JESUS MERINO GONZALEZ	BILBAO 7	CASTRO URDIALES	39700	94-001207	SEPTIEMBRE/93	56980 1
39/004543121		JESUS MERINO GONZALEZ	BILBAO 7	CASTRO URDIALES	39700	94-001208	OCTUBRE/93	56980 1
39/004543121		JESUS MERINO GONZALEZ	BILBAO 7	CASTRO URDIALES	39700	94-001209	NOVIEMBRE/93	56980 1
39/004782890		RIS PROMOCIONES 89 S.L.	LOS PINARES 45	NOJA	39180	94-001220	JUNIO/93	62684 1
39/004782890		RIS PROMOCIONES 89 S.L.	LOS PINARES 45	NOJA	39180	94-001221	JULIO/93	41368 1
39/004782890		RIS PROMOCIONES 89 S.L.	LOS PINARES 45	NOJA	39180	94-001222	AGOSTO/93	47368 1
39/004782890		RIS PROMOCIONES 89 S.L.	LOS PINARES 45	NOJA	39180	94-001223	SEPTIEMBRE/93	47368 1
39/004782890		RIS PROMOCIONES 89 S.L.	LOS PINARES 45	NOJA	39180	94-001224	OCTUBRE/93	47368 1
39/004782890		RIS PROMOCIONES 89 S.L.	LOS PINARES 45	NOJA	39180	94-001225	NOVIEMBRE/93	47368 1
39/004796331		EXCLUSIVAS ROMA S.L.	B. BERNALES, 9	AMPUERO	39840	94-001226	SEPTIEMBRE/93	29785 1
39/004796331		EXCLUSIVAS ROMA S.L.	B. BERNALES, 9	AMPUERO	39840	94-001227	OCTUBRE/93	28765 1
39/004812596		PROMOTORA RUCABADO S.A.	SANTA CATALINA S.N.	CASTRO URDIALES	39700	94-001228	OCTUBRE/93	62200 1
39/004873022		COSVIA S.R.L.	AVDA CERVERA, 1	AGUILAR DE CAMPOO	34800	94-001229	MAYO/93	454576 7
39/100006246		LUIS MARIA URQUIJO GONZALEZ	C. BILBAO 2	CASTRO URDIALES	39700	94-001233	AGOSTO/93	59251 1
39/100006246		LUIS MARIA URQUIJO GONZALEZ	C. BILBAO 2	CASTRO URDIALES	39700	94-001234	NOVIEMBRE/93	59251 1
39/100089203		JUAN IRIARTE GAVICAGOGEASCOA	Bº EL RANO S/N	NOJA	39180	94-001243	AGOSTO/93	45404 41
39/100126888		MAYTRANSA S.A.	PONTARRON	GURIEZO	39794	94-001253	AGOSTO/93	220106 3
39/100126888		MAYTRANSA S.A.	PONTARRON	GURIEZO	39794	94-001254	SEPTIEMBRE/93	7094 3
39/100142147		CONSTRUCCIONES SARREY, S.L.	PL. DE LA VILLA, BLOQ. 5 1 1ZDA.	NOJA	39180	94-001260	JUNIO/93	898792 16
39/100280472		CONSTRUCCIONES ZALLAR S.L.	SANTANDER, 17	NOJA	39180	94-001274	NOVIEMBRE/93	149088 2
39/100310784		LUIS ALBERTO MIGUEL MARTINEZ	AVDA. FRANCIA S/N	LAREDO	39770	94-001282	AGOSTO/93	45404 1
39/100310784		LUIS ALBERTO MIGUEL MARTINEZ	AVDA. FRANCIA S/N	LAREDO	39770	94-001283	SEPTIEMBRE/93	45404 1
39/100320787		SALA DE FIESTAS SINATRA S.L.	C. MENEDEZ PELAYO 37	CASTRO URDIALES	39700	94-001285	AGOSTO/93	242500 5
39/100320787		SALA DE FIESTAS SINATRA S.L.	C. MENEDEZ PELAYO 37	CASTRO URDIALES	39700	94-001286	SEPTIEMBRE/93	211993 5
39/100320787		SALA DE FIESTAS SINATRA S.L.	C. MENEDEZ PELAYO 37	CASTRO URDIALES	39700	94-001287	OCTUBRE/93	11665 1
39/100330386		C.B. ANA GUINEA PLAGARO, CESAR PINE	C. LA MAR 27	CASTRO URDIALES	39700	94-001288	AGOSTO/93	49140 2

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial en Cantabria**

*Administración de Laredo*

D. IGNACIO SANJUAN CRUCELAEGUI, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U.R.E. 39/020),

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación se sigue expediente ejecutivo de apremio a los deudores que mas adelante se detallan, los cuales son de Ignorado paradero y cuyas deudas corresponden a los siguientes conceptos:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
ALONSO CABIECES DANIEL	SANTOÑA	Seg. Social	231336
AMADO ESTRAMIANA, HONORIO	LAREDO	Seg. Social	51408
ARANGUREN GARCIA NATIVIDAD	LAREDO	Seg. Social	154224
BUSTAMANTE AMORROSTRA MARTA	LAREDO	Seg. Social	179928
CANO BASARAH MIGUEL ANGEL	SANTOÑA	Seg. Social	179928
CANO CRESPO, JOSE MANUEL	VOTO	Seg. Social	2752139
COBO CANCELLO, FELICIANO	LAREDO	Seg. Social	40377
ERQUICIA CANCIO, JESUS (INEM)	CASTRO URDIALES	Seg. Social	10199
ESCALANTE MATEO MARIA ANGELES	CASTRO URDIALES	Seg. Social	25704
FERNANDEZ ORTEGA MARGARITA	CASTRO URDIALES	Seg. Social	128520
FIGA RILLO, JUAN	LAREDO	Seg. Social	2691534
GANDARIAS LOZANO ALFONSO	LAREDO	Seg. Social	231336
GARCIA RIVERA GEMMA ISABEL	SANTOÑA	Seg. Social	257040
GARCIA SANCHEZ ILUMINADA	LAREDO	Seg. Social	154224
GARIN REMOVALES, CARLOS	VILLAYERDE DE TRUCIOS	Seg. Social	74534
GONZALEZ MARAÑON, BELARMINO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	177235
GONZALEZ RAHIREZ FELIX	LAREDO	Seg. Social	51408
HERALBE, S.L.	NOJA	Seg. Social	636121
HERNANDEZ ECHEVARRIA JESUS ANT	COLINDRES	Seg. Social	154224
HERRERA DIEGO LUIS	CASTRO URDIALES	Seg. Social	231336
HERRERIA CARRANDI, JUAN	SANTOÑA	Seg. Social	146890
INMOBILIARIA SERHOJA, S.L.	NOJA	Seg. Social	660912
ITURRIAGA PEREZ AURELIO	LAREDO	Seg. Social	25704
JIMENEZ HERRAEZ ANTONIO	AMPUERO	Seg. Social	257040
LAMBERTI MATEO, GLORIA MARIA	CASTRO URDIALES	Seg. Social	45408
LUCAS VALBUENA LUCAS MANUEL	COLINDRES	Seg. Social	128520
MONTERO DONOSTI M CARMEN	COLINDRES	Seg. Social	257040
MOVIMIENTOS TIERRAS DE LEVANTE	CASTRO URDIALES	Seg. Social	3674261
NOVALES ZORRILLA FLORENCIO	RUESGA	Seg. Social	11566
OCHOA GIL JOSE MANUEL	RAMALES	Seg. Social	25704
PAVIMENTOS ASON S.C.	COLINDRES	Seg. Social	66700
POMBO CASANOVA CASTO	LAREDO	Seg. Social	102816
PROMOCIONES COSGA, S.L.	NOJA	Seg. Social	190963
REBANAL GARCIA, JUAN ANTONIO	COLINDRES	Seg. Social	837218
REIGADAS OLABARRIET JUAN JOSE	AMPUERO	Seg. Social	25704
RODRIGUEZ TEJERO, CARLOS	SANTOÑA	Seg. Social	528733
RUIZ BLAYA, NICOLAS	AMPUERO	Seg. Social	1142978
SALCINES BRIGIDO, MONTSERRAT	COLINDRES	Seg. Social	179928
SAN EMETERIO CAVADILLA, ENRIQUE	BARCENA DE CICERO	Seg. Social	51408
SAN EMETERIO MONDELO, CARLOS MANUEL	NOJA	Seg. Social	2112
SAN EMETERIO PUERTO, VICENTE (INEM)	SANTOÑA	Seg. Social	11435
SANTISTEBAN URQUIZA JAVIER	LAREDO	Seg. Social	1285
SOLER HUMADA CARLOS	COLINDRES	Seg. Social	77112
TEJERIA FERNANDEZ, BLANCA NIEVES (INEM)	CASTRO URDIALES	Seg. Social	48569

\*\*\*\*\*

Afectando a cada uno de los apremiados incluidos en la presente relación el Sr. Director Provincial en Cantabria de la T.G.S.S. ha dictado la siguiente providencia de apremio que, transcrita, dice lo siguiente:

**"PROVIDENCIA:** En uso de las facultades que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 %, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia, y sólo por motivos definidos en el artículo 103 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede el recurso de reposición, en el plazo de QUINCE días, ante el Sr. Director Provincial en Cantabria de la Tesorería General de la Seguridad Social, con carácter previo, y facultativo o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos con- tados a partir del día siguiente al de recibo de la notificación; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que garantice el pago de la deuda inicial más un 25% en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias, mediante aval solidario de Banco o Caja de Ahorros o Entidad Crediticia debidamente autorizados y domiciliados en te- rritorio nacional, por tiempo indefinido, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

Estos deudores son requeridos para que se personen, por sí o por me- dio de representante legal, en la oficina de esta U.R.E., sita en Laredo, C/ San- Francisco s/n, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus deudas; advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía transcu-

rrrido el plazo de ocho días desde la publicación del presente Edicto en el "Bole- tín Oficial de Cantabria".

En Laredo a ...4...de...mayo...de mil novecientos noventa y cuatro



RECAUDADOR EJECUTIVO

IGNACIO SANJUAN CRUCELAEGUI.

94/58728

**III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**1. Personal**

**MANCOMUNIDAD ORIENTAL DE TRASMIERA**

**ANUNCIO**

Por resolución de la Presidencia de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera, se ha aprobado la lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición de una plaza de asistente social, el nombramiento del tribunal de las pruebas y la fecha de inicio de los ejercicios, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Lista de admitidos y excluidos**

*Admitidos*

González Villaluenga, María Asunción. DNI 20.168.117.

Gutiérrez Ciurana, Amaia. DNI 20.179.480.

Incera Fernández, Donato. DNI 13.770.250.

Olavarri Hidalgo, M.<sup>a</sup> Pilar. DNI 13.935.898.

Rey Valle, Guadalupe. DNI 13.747.099.

*Excluidos*

Forcada Martínez, José Luis. DNI 17.161.997.

Galván López, Dominica.

**Composición del tribunal**

**Presidente:**

Titular, don Roberto Blanco Zubieta, presidente de la Mancomunidad. Suplente, don José Luis Gutiérrez Higuera, vicepresidente de la Mancomunidad.

**Vocales representantes de los Ayuntamientos mancomunados:**

Titular, don Martín Arnaiz Ruiz, alcalde del Ayuntamiento de Hazas de Cesto. Suplente, don Luis Gómez de la Sota, alcalde del Ayuntamiento de Solórzano.

**Vocales representantes de la Consejería de Bienestar Social:**

Titular, doña Soledad Laso Varela, sociólogo de la Dirección Regional de Bienestar Social. Suplente, doña Mave García de los Ríos Cobo, coordinadora UBAS.

**Vocales representantes del Colegio Oficial de Asistentes Sociales:**

Titular, don Fernando González Fernández, asistente social. Suplente, doña Dolores Quintanilla Rodríguez, asistente social.

**Vocal y secretario:**

Titular, doña Carmen Martínez González, secretaria de la Mancomunidad. Suplente, doña Ana María de la Hoz Lavín, secretaria del Ayuntamiento de Solórzano.

Se fija como fecha de comienzo de los ejercicios de oposición el miércoles 8 de junio de 1994, a las nueve de la mañana en el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte. Los opositores deberán ir provistos del DNI y del proyecto de trabajo a defender en el segundo ejercicio de la oposición.

A efectos de reclamaciones, dispondrán de un plazo de diez días a partir de esta publicación.

Ribamontán al Monte, 14 de abril de 1994.—El presidente (ilegible).

94/50977

## 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

#### Anuncio de subasta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la siguiente contratación mediante pública subasta.

Objeto: La ejecución de la obra de «mejora de caminos en Santa María de Cayón», según proyecto redactado por el señor ingeniero técnico de Obras Públicas, don Roberto García Barrera.

Tipo de licitación: 16.415.841 pesetas (incluido IVA), efectuándose las mejoras a la baja.

Pliego de condiciones: Queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente en la Secretaría del Ayuntamiento. En el supuesto de que se efectúen reclamaciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a un nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Fianzas: Provisional, para tomar parte en la subasta 328.500 pesetas, y la definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución de las obras: Dos meses contados a partir de la fecha del replanteo.

Presentación de proposiciones: De nueve a doce horas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: En las dependencias municipales a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad número..., vecino de..., con domicilio en..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, para la contratación de la obra de «mejora de caminos en Santa María de Cayón», hace constar se compromete a ejecutar la obra de referencia en el precio de... pesetas (en letra y en número), con estricta sujeción al proyecto y pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y demás documentación.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Santa María de Cayón, 2 de mayo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/57076

### JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DE EBRO (Ayuntamiento de Valderredible)

#### Anuncio de subasta

Objeto: La adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento maderable del monte Hayal, La Raz y Vega, número 295 del CUP perteneciente al pueblo de Villaescusa de Ebro.

Características del aprovechamiento:

1. Carácter: Ordinario.
2. Localización: Al sitio El Hayal.
3. Cosa cierta: Setenta y cinco chopos y dos alisos.
4. Cuantía: Maderas, 80,08 metros cúbicos para los chopos y 2 metros cúbicos para Los Alisos.
5. Tasación total: 162.000 pesetas.
6. Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 1994.

Condiciones generales: Se cumplirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnico facultativas (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado», de 21 de agosto de 1975) y en el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial» de la provincia de Santander, de 20 de agosto de 1975).

Condiciones específicas: Las fijadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Fianza provisional: Será de 3.240 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe de la subasta adjudicada.

Gastos del anuncio: Será de cuenta del adjudicatario.

Lugar y plazo de presentación de plicas: Se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento de Valderredible, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Fecha de la subasta: Tendrá lugar al siguiente día hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las doce horas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valderredible.

Si el día de la presentación de plicas o el de la celebración de la subasta fuera sábado, se retrasará, a todos los efectos legales, al lunes inmediatamente posterior.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, vecino de..., con DNI número..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., del día... de 1994, para la enajenación del aprovechamiento maderable en el monte Hayal, La Raz y Vega, perteneciente al pueblo de Villaescusa de Ebro, acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de... (en letra y cifra).

Fecha y firma.

Documentos complementarios: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, acompañadas en sobre aparte de los siguientes documentos:

—Fotocopia del DNI y del NIF.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en

el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, de 8 de abril de 1965, y los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

—Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Villaescusa de Ebro a 22 de marzo de 1994.—El alcalde pedáneo (ilegible).

94/47651

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

##### ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y 150.3 de la Ley 39/1988, de las Haciendas Locales y una vez transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 150.1 de la Ley 39/88, sin que se hayan producido reclamaciones contra el presupuesto general de esta entidad para 1994, bases de ejecución del mismo y plantilla de personal, se considera aprobado definitivamente, publicándose con el siguiente detalle:

#### I. Resumen del presupuesto general para 1994

##### A. Estado de ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 31.339.815 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 7.900.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 31.599.185 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 42.889.008 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 15.556.125 pesetas.

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales, 500.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 3.502.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 15.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 148.286.133 pesetas.

##### B. Estado de gastos

Capítulo 1: Gastos de personal, 39.734.770 pesetas.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios, 59.053.838 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 5.122.565 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 7.227.213 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 31.875.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 5.272.747 pesetas.

Total gastos, 148.286.133 pesetas.

#### II. Plantilla y relación de puestos de trabajo para 1994

##### A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera

—Escala, Habilitación Nacional. Subescala, Secretaría-Intervención. Número de plazas, una. Grupo, B.

—Escala, Administración General. Subescala administrativa:

Administrativo. Número de plazas, una. Grupo, C. Vacantes, una.

—Subescala auxiliar:

Auxiliar administrativo y contable. Número de plazas, una. Grupo, D.

Auxiliar administrativo. Número de plazas, una. Grupo, D.

—Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales:

a) Policía Municipal. Número de plazas, tres. Grupo, E.

b) Personal de oficios:

Fontanero. Número de plazas, una. Grupo, D.

Operario servicios múltiples. Número de plazas, una. Grupo D.

Total funcionarios, ocho. Vacantes, una.

##### B) Puestos de trabajo reservados a personal laboral

—B-I. Laborales contratados temporalmente de dedicación completa.

Bombero-operario servicios múltiples. Número de plazas, una.

Palista-operario servicios múltiples. Número de plazas, una.

Conserje colegio EGB. Número de plazas, una.

Barrendero. Número de plazas, una.

Operario de albañil. Número de plazas, una.

Auxiliar administrativo. Número de plazas, una. Vacantes, una.

—B-II. Laborales contratados temporalmente a tiempo parcial.

Profesor EGB de educación adultos. Número de plazas, una.

Auxiliar de biblioteca. Número de plazas, una.

Total laborales, siete.

Total plantilla de personal, quince. Vacantes, dos.

Las personas y entidades legitimadas a que hace referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el 151.2 podrán interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ampuero a 4 de mayo de 1994.—El alcalde, M. Ángel Garzón González.

94/57079

#### AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

##### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 8 de febrero de 1994, con el voto favorable de seis concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido nueve concejales y han votado siete, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto único para 1994, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

##### Gastos

1. Gastos del personal, 10.396.843 pesetas.

2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 9.990.000 pesetas.
  3. Gastos financieros, 1.800.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 720.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 4.693.157 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.
  9. Pasivos financieros, 1.400.000 pesetas.
- Total gastos, 31.000.000 de pesetas.

#### Ingresos

1. Impuestos directos, 8.350.000 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 1.200.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 4.250.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 15.500.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 1.700.000 pesetas.
- Total ingresos, 31.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cabuérniga, 22 de abril de 1994.—El presidente (ilegible).

94/55563

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 25 de marzo de 1994, con el voto favorable de nueve concejales de los trece que forman esta Corporación, a la que han asistido doce concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto único para 1994, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

#### Gastos

1. Gastos del personal, 102.908.601 pesetas.
  2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 130.172.051 pesetas.
  3. Gastos financieros, 32.600.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 8.356.700 pesetas.
  6. Inversiones reales, 124.357.650 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 36.314.337 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 14.000.000 de pesetas.
- Total gastos, 448.709.339 pesetas.

#### Ingresos

1. Impuestos directos, 116.100.000 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 24.908.040 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 88.288.100 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 82.005.120 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 2.050.429 pesetas.
  6. Enajenación de inversiones reales, 2.500.000 pesetas.
  7. Transferencia de capital, 10.907.650 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 121.950.000 pesetas.
- Total ingresos, 448.709.339 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Medio Cudeyo, 4 de mayo de 1994.—El presidente (ilegible).

94/58067

### AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 9 de marzo de 1994, con el voto favorable de siete concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto único para 1994, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

#### Gastos

1. Gastos del personal, 4.273.432 pesetas.
  2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 4.532.744 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 59.824 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 800.000 pesetas.
- Total gastos, 9.666.000 pesetas.

#### Ingresos

1. Impuestos directos, 3.193.028 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 759.896 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 4.935.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 778.076 pesetas.
- Total ingresos, 9.666.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tudanca, 22 de abril de 1994.—El presidente (ilegible).

94/56144

### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

#### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, del 28 de diciembre, al que se remite el artículo 128.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 16 de julio de 1993, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/1993 de suplementos de crédito que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos:

Capítulo 1: Denominación, remuneración personal; consignación inicial, 16.971.647 pesetas; aumento, 1.200.000 pesetas; disminución, 1.200.000 pesetas, y consignación definitiva, 16.971.647 pesetas.

Capítulo 2: Denominación, compra bienes y servicios; consignación inicial, 16.155.000 pesetas; aumento, 3.300.000 pesetas, y consignación definitiva, 19.455.000 pesetas.

Capítulo 3: Denominación, intereses; consignación inicial, 3.340.580 pesetas, y consignación definitiva, 3.340.580 pesetas.

Capítulo 4: Denominación, transferencias corrientes; consignación inicial, 950.000 pesetas; aumento, 200.000 pesetas, y consignación definitiva, 1.150.000 pesetas.

Capítulo 6: Denominación, inversiones reales; consignación inicial, 6.950.000 pesetas; aumento, 3.350.000 pesetas, y consignación definitiva, 10.300.000 pesetas.

Capítulo 9: Denominación, variación pasivos financieros; consignación inicial, 1.472.432 pesetas, y consignación definitiva, 1.472.432 pesetas.

Totales: Consignación inicial, 45.839.659 pesetas; aumento, 8.050.000 pesetas; disminución, 1.200.000 pesetas, y consignación definitiva, 52.689.659 pesetas.

Los recursos a emplear proceden de transferencias entre las partidas presupuestarias 160.00 y 160.04, y las 6.850.000 pesetas restantes del remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior.

Villacarriedo a 8 de septiembre de 1993.—El alcalde, Benjamín Quintana Revuelta.

94/52627

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, del 28 de diciembre, al que se remite el artículo 128.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 19 de noviembre de 1993, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2/1993 de suplementos de crédito que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos:

Capítulo 1: Denominación, remuneración personal; consignación anterior, 16.971.647 pesetas; aumento, 1.398.964 pesetas, y consignación definitiva, 18.370.611 pesetas.

Capítulo 2: Denominación, compra bienes y servicios; consignación anterior, 19.455.000 pesetas; aumento, 887.087 pesetas, y consignación definitiva, 20.342.087 pesetas.

Capítulo 3: Denominación, intereses; consignación anterior, 3.340.580 pesetas, y consignación definitiva, 3.340.580 pesetas.

Capítulo 4: Denominación, transferencias corrientes; consignación anterior, 1.150.000 pesetas, y consignación definitiva, 1.150.000 pesetas.

Capítulo 6: Denominación, inversiones reales; consignación anterior, 10.300.000 pesetas; aumento, 14.090.068 pesetas; disminución, 1.250.000 pesetas, y consignación definitiva, 23.140.068 pesetas.

Capítulo 9: Denominación, variación pasivos financieros; consignación anterior, 1.472.432 pesetas, y consignación definitiva, 1.472.432 pesetas.

Totales: Consignación anterior, 52.689.659 pesetas; aumento, 16.376.119 pesetas; disminución, 1.250.000 pesetas, y consignación definitiva, 67.815.778 pesetas.

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo a mayores ingresos por transferencias, al resto del remanente líquido de Tesorería disponible de la liquidación del presupuesto anterior y transferencias entre las diferentes partidas.

Villacarriedo, 22 de abril de 1994.—El alcalde, Benjamín Quintana Revuelta.

94/52631

## AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

### EDICTO

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1993 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Bárcena de Pie de Concha, a 29 de abril de 1994.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

94/57074

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación de Tributos Municipales

### EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Embargo de Vehículos a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a estos, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE	CONTRIBUYENTE	MATRICULA	IMPORTE
013207/91	ABASCAL ETXEBERRI, Pedro	P-19170	331.822.-
075026/91	ABASCAL LANZA, José Luis	S-2227-L	313.300.-
075026/91	ABASCAL LANZA, José Luis	S-0707-X	313.300.-
020597/91	ALBA LASTRA, Juan Carlos	S-8317-O	126.248.-
020597/91	ALBA LASTRA, Juan Carlos	BI-3381-F	126.248.-
82158/91	ALVAREZ MORAN, Raquel	S-8236-Z	122.542.-
026185/91	BALLESTEROS LOPEZ, Angel	S-3854-O	190.217.-
026185/91	BALLESTEROS LOPEZ, Angel	S-2336-J	190.217.-
026185/91	BALLESTEROS LOPEZ, Angel	S-6701-A	190.217.-
056840/91	BORJA JIMENEZ, Ana Maria	VA-55368	49.584.-
056840/91	BORJA JIMENEZ, Ana Maria	M-2465-CI	49.584.-
056840/91	BORJA JIMENEZ, Ana Maria	S-4800-E	49.584.-
022520/91	CALDERON LUENGO, Juan Pedro	S-9204-K	21.704.-
021476/91	CARRION ALONSO, Gerardo F	S-5815-H	301.902.-
021476/91	CARRION ALONSO, Gerardo F	S-4587-B	301.902.-
052348/91	CASAS LOPEZ, Francisco	S-2999-N	392.337.-
051158/91	FERNANDEZ GOMEZ, Pilar	S-2549-K	204.771.-
018369/91	JIMENEZ VIANA, Joaquin	S-0911-R	64.311.-
014010/91	LAHADRID MOVELLAN, Juan Matias	S-35689	271.588.-
012346/91	LASTRA PARDUELLAS, José Antonio	S-43328	43.003.-
012346/91	LASTRA PARDUELLAS, José Antonio	S-43328	43.003.-
015195/91	LOZANO PEREZ, Julian	S-9618-H	495.421.-
019420/91	MARTIN SANCIBLAN, Manuel	S-8218-D	163.717.-
061122/91	NOVELLAN GUTIERREZ, Mario	S-3495-E	71.600.-
061122/91	NOVELLAN GUTIERREZ, Mario	S-6120-H	71.600.-
014704/91	PEREZ BOJIA, Jesus	S-57224	179.710.-
014704/91	PEREZ BOJIA, Jesus	S-64734	179.710.-
079672/91	PEREZ GABARRI, Faustino	CO-6787-H	11.572.-
018239/91	PEREZ JIMENEZ, Marino	S-1615-I	134.316.-
012835/91	REVENTAN BARRAGAN, Sergio	S-51553	44.752.-
018024/91	REVILLA ALONSO, Dionisio	S-1108-C	71.988.-
019770/91	RODRIGUEZ HARRISCAL, Alfredo	M-4494-DE	61.894.-
100737/91	SETIEN GANCIA, Hipolito	S-2118-G	161.923.-
013849/91	SIERRA IBARROLA, Tomas F	S-9934-H	229.996.-
013849/91	SIERRA IBARROLA, Tomas F	P-9075	229.996.-
050527/91	SOTO VAZQUEZ, Angel José	S-5246-E	291.977.-
050527/91	SOTO VAZQUEZ, Angel José	S-4961-I	291.977.-
113822/91	TOCA DIEGO, Emilio	S-5948-V	84.940.-
070811/91	URISZAR AIDACA MARTINEZ, Pilar	S-2949-A	197.538.-
070811/91	URISZAR AIDACA MARTINEZ, Pilar	S-7052-O	197.538.-
070811/91	URISZAR AIDACA MARTINEZ, Pilar	S-1070-P	197.538.-
014739/91	VAZQUEZ BARRUA, Angel	MA-57606	80.207.-
014739/91	VAZQUEZ BARRUA, Angel	S-8939-E	80.739.-

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación / o en su caso Ordenanza Fiscal General de Gestión,

Recaudación e Inspección, se ha procedido a realizar en el registro de vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, la oportuna anotación de embargo de cada una de las matrículas señaladas, cuya titularidad corresponde a los deudores descritos para con esta Hacienda Municipal, por considerarse que no existen otros bienes embargables distintos del mencionado; por ello se les requiere para que en el plazo de CINCO DIAS a contar del siguiente a la publicación del presente Edicto, pongan los vehículos trabados a disposición de estas dependencias de Recaudación, junto con su documentación y llaves. Ya que en caso de no efectuarlo se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo, la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, para que efectúen la captura, depósito y precinto de los vehículos indicados, en el lugar donde sean encontrados; y en su momento de no cancelarse las correspondientes deudas, puedan salir a pública subasta la propiedad de los mismos.

Lo que se notifica a los afectados, para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra el embargo practicado, pueden interponer recurso ante los Organos de Recaudación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, significándoles que aunque se interponga recurso, el procedimiento no se suspenderá, sino en los casos y condiciones previstas en el art. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santander, a 5 de Mayo de 1.994.



94/59091

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Recaudación de Tributos Municipales**

**EDICTO**

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Embargo de Vehículos, a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de conformidad con el art. 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal del acto mediante la publicación del presente Edicto.

Nº EXPTE	CONTRIBUYENTE	MATRICULA	IMPORTE
107185/91	CENTRAL DE MATRICULAS SL.	S-3851-Y	130.441.-
107185/91	CENTRAL DE MATRICULAS SL.	S-5817-T	130.441.-
120947/91	DESIRE PEREZ, Manuel	S-5895-O	71.312.-
117572/91	DOAITO CALLEJO, Juan Manuel	S-6232-P	159.230.-
016673/91	DOBARGANES CUESTA, Ma Antonia	S-5611-A	13.660.-
034845/91	ESTUPIÑA SANZ, Maria Nuria	S-4543-Z	74.378.-
034845/91	ESTUPIÑA SANZ, Maria Nuria	S-5150-P	74.378.-
020365/91	GABARRI JIMENEZ, Mariano	S-0249-F	86.850.-
020365/91	GABARRI JIMENEZ, Mariano	S-0316-G	86.850.-
032377/91	GARCIA COLINA, Pedro José	S-1156-P	44.677.-
017697/91	GOMEZ RUIZ, José Maria	S-6193-V	266.403.-
017697/91	GOMEZ RUIZ, José Maria	S-6846-V	266.403.-
017697/91	GOMEZ RUIZ, José Maria	S-8674-W	266.403.-
017697/91	GOMEZ RUIZ, José Maria	S-7050-U	266.403.-
017697/91	GOMEZ RUIZ, José Maria	S-2072-R	266.403.-
017697/91	GOMEZ RUIZ, José Maria	S-4588-X	266.403.-
017697/91	GOMEZ RUIZ, José Maria	S-2185-R	266.403.-
017697/91	GOMEZ RUIZ, José Maria	S-8877-T	266.403.-
017697/91	GOMEZ RUIZ, José Maria	S-4164-X	266.403.-
017697/91	GOMEZ RUIZ, José Maria	S-2279-R	266.403.-
002557/91	GONZALEZ REMIS, Joaquín	S-6010-N	188.720.-
002557/91	GONZALEZ REMIS, Joaquín	S-4463-K	188.720.-
024936/91	GUTIERREZ BUSTOS, Miguel Angel	S-0131-S	508.245.-
112195/91	LARRALDE ECHEPARE, Ezequiel	S-1096-K	72.417.-
112195/91	LARRALDE ECHEPARE, Ezequiel	S-4502-U	72.417.-
014189/91	LAVIN COLLADO, José Fernando	S-40415	11.720.-
014189/91	LAVIN COLLADO, José Fernando	S-3218-N	11.720.-
078917/91	MARTINEZ CUETO, Luisa Maria	S-5085-C	83.276.-
078917/91	MARTINEZ CUETO, Luisa Maria	S-9415-H	83.276.-
021887/91	MARTINEZ MARTINEZ, Alfredo	S-66444	93.716.-
021887/91	MARTINEZ MARTINEZ, Alfredo	H-1095-DH	93.716.-
126877/91	NORTAIRE SL	S-3022-W	300.961.-
126877/91	NORTAIRE SL	S-0025-S	300.961.-
126877/91	NORTAIRE SL	S-3177-X	300.961.-
017538/91	PEREZ ESCUDERO, Miguel	S-5499-B	160.610.-
018239/91	PEREZ JIMENEZ, Marino	S-8797-H	134.316.-
026820/91	RODRIGUEZ MARTINEZ, Antonio	S-56899	115.424.-
059115/91	RUIZ DOSAL, Ignacio A	ZA-6216-A	163.626.-
059115/91	RUIZ DOSAL, Ignacio A	S-8328-G	163.626.-
059115/91	RUIZ DOSAL, Ignacio A	LU-1488-C	163.626.-
018411/91	SERNA GUTIERREZ, Paula	NA-5480-C	126.717.-
016518/91	VALERO MURCH, Luis Fernando	S-69092	98.884.-
027852/91	VILCANTAZION INTERNACIONAL PARCHE	S-1603-O	237.112.-

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación / o en su caso Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, se ha procedido a realizar en el registro de vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, la oportuna anotación de embargo de cada una de las matrículas señaladas, cuya titularidad corresponde a los deudores descritos para con esta Hacienda Municipal, por considerarse que no existen otros bienes embargables distintos del

mencionado; por ello se les requiere para que en el plazo de CINCO DIAS a contar del siguiente a la publicación del presente Edicto, pongan los vehículos trabados a disposición de estas dependencias de Recaudación, junto con su documentación y llaves. Ya que en caso de no efectuarlo se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo, la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, para que efectúen la captura, depósito y precinto de los vehículos indicados, en el lugar donde sean encontrados; y en su momento de no cancelarse las correspondientes deudas, puedan salir a pública subasta la propiedad de los mismos.

Lo que se notifica a los afectados, para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra el embargo practicado, pueden interponer recurso ante los Organos de Recaudación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, significándoles que aunque se interponga recurso, el procedimiento no se suspenderá, sino en los casos y condiciones previstas en el art. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santander, a 5 de Mayo de 1.994.



94/59093

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**  
**Recaudación de Tributos Municipales**  
**EDICTO**

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Sueldos y Salarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a estos, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por si o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	EMPRESA	IMPORTE
15.957/91	ANTONIO GARCIA GARRIDO	31.180.927	JOSE M. MALDONADO SOLIS	49.032.-
16.034/91	LORENZO JOSE CALLEJA GIRALDEZ	13.717.492	LOS ASTURIANOS MAT.CONST. S.L.	49.032.-
16.716/91	LUIS DIEGO HIERA	13.705.907	DORNIER S.A.	25.752.-
17.804/91	FRANCISCO J. FERNANDEZ MUÑOZ	13.703.841	I.N.S.S. (PENSION)	79.584.-
27.267/91	RAMON TELECHEA GONZALEZ	13.729.877	IMPERHEABILIZ. CANTABRIA S.L.	34.980.-
51.112/91	LUIS ALFREDO ELORZA NORIEGA	13.631.863	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO	43.680.-
14.791/91	DONATO FERNANDEZ FUENTE	13.717.263	INGECONSUL S.L.	45.119.-
18.319/91	ANTONIO REVUELTA DELGADO	13.671.478	I.N.S.S. (PENSION)	17.848.-
18.347/91	FELIX BULIVAR PEDRAJA	13.682.619	DORNIER S.A.	43.384.-
26.305/91	PEDRO AGENJO SAN JOSE	13.699.746	DETECTIVES CANTABRIA	55.700.-
95.839/91	JOSE LUIS SANCHEZ COBO	13.703.284	I.N.S.S. (PENSION)	40.818.-
116.112/91	VICTOR MANUEL ABASCAL DIEGO	13.721.240	I.N.E.H. CANTABRIA	82.072.-

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el sueldo o salario que percibe o pueda percibir en el futuro, cada uno de los señores mencionados, hasta cubrir la totalidad de los débitos que mantienen con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su retención, la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el presente acto puede presentar recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación de éste Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de ésta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de ésta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notificase su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, a 6 de Mayo de 1994.



94/59101

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Recaudación de Tributos Municipales****EDICTO**

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Embargo de Vehículos a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a estos, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103 6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE	CONTRIBUYENTE	MATRICULA	IMPORTE
098879/91	BARTOLI DIEZ, Carlos Felipe	S-0305-T	6.658.-
073961/91	FERNANDEZ SAINZ, Feliciano	S-0578-Y	467.645.-
073961/91	FERNANDEZ SAINZ, Feliciano	S-2891-N	467.645.-
001154/91	FERNANDEZ SUAREZ, Salvador	S-9643-G	16.444.-
066323/91	FRIO INDUSTRIAL SANTANDER SA	S-2184-S	224.198.-
066323/91	FRIO INDUSTRIAL SANTANDER SA	S-1791-S	224.198.-
066323/91	FRIO INDUSTRIAL SANTANDER SA	S-2185-S	224.198.-
078195/91	MARSEBE SA	S-5600-V	435.997.-
044836/91	PEREZ COLLANTES, Fernando	M-787057	13.708.-
071374/91	REDONDO SAN EMETERIO, Santiago	S-2603-E	17.800.-
113111/91	RINCON CAMPOS, Rafael	S-8400-U	63.388.-
015343/91	ROTAECHE ALVAREZ, Ines	S-64820	71.600.-
015343/91	ROTAECHE ALVAREZ, Ines	B-8112-BW	71.600.-

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación / o en su caso Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, se ha procedido a realizar en el registro de vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, la oportuna anotación de embargo de cada una de las matrículas señaladas, cuya titularidad corresponde a los deudores descritos para con esta Hacienda Municipal, por considerarse que no existen otros bienes embargables distintos del mencionado; por ello se les requiere para que en el plazo de CINCO DIAS a contar del siguiente a la publicación del presente Edicto, pongan los vehículos trabados a disposición de estas dependencias de Recaudación, junto con su documentación y llaves. Ya que en caso de no efectuarlo se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo, la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, para que efectúen la captura, depósito y precinto de los vehículos indicados, en el lugar donde sean encontrados; y en su momento de no cancelarse las correspondientes deudas, puedan salir a pública subasta la propiedad de los mismos.

Lo que se notifica a los afectados, para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra el embargo practicado, pueden interponer recurso ante los Organos de Recaudación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, significándoles que aunque se interponga recurso, el procedimiento no se suspenderá, sino en los casos y condiciones previstas en el art. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santander, a 5 de Mayo de 1.994.



94/59096

**4. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Doña Margarita Escudero Rumayor ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de G.L.P. de 4 metros cúbicos, a emplazar en Bellavista, 50.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre

de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 24 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/57783

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO****EDICTO**

Por la empresa «Ural, S.A.» (distribución de gasóleos), se ha solicitado licencia municipal de obras, para la instalación de depósitos para almacenamiento de gasóleos, en terrenos de «Cincan, S.A.», en punta de Parayas del pueblo de Maliaño.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo 19 de abril de 1994.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

94/52964

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO****EDICTO**

Por la comunidad de propietarios «Residencial Loredó», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito enterrado de gas propano de 13 metros cúbicos, en la localidad de Solares, Avenida de Oviedo número 11 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, Valdecilla, 13 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/49780

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS****ANUNCIO**

Por don Adolfo León López, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito aéreo de gas propano en Arce, urbanización «La Mina», número 36(A-B).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez

días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, a 22 de abril de 1994.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

94/53113

### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de «Residencia El Pilar», para la concesión de licencia de instalación de un depósito de propano para servicio en la residencia sita en barrio La Farola, Udalla, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Ampuero a 8 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/48715

### AYUNTAMIENTO DE NOJA

#### EDICTO

Por parte de don José Luis Martínez Torre se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a «herboristería y productos dietéticos» en la calle avenida Santander número 25 de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja a 2 de mayo de 1994.—El alcalde (ilegible)

94/56693

### AYUNTAMIENTO DE NOJA

#### EDICTO

Por parte de doña Juana López Azcona se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a heladería en la calle Marqués de Velasco de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días

hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones pertinentes.

Noja, 2 de mayo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/57060

### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

#### ANUNCIO

Por doña Carmen Rodríguez Toribio y doña María Mar Rodríguez Toribio, ha sido solicitada licencia municipal para instalación de una nave con destino a explotación avícola, en el pueblo de Villanueva, barrio de La Riva.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que por los que pudieran resultar de algún modo afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villaescusa a 19 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/53086

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

#### Resolución de la Alcaldía

Habiendo aprobado el Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión celebrada el 15 de febrero de 1994, la introducción de un añadido en el artículo 19 del Reglamento Interior de la plaza de abastos de Santoña, fue expuesto el expediente al público mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 17 de marzo de 1994, sin que durante el plazo de exposición pública se presentaran reclamaciones.

De acuerdo con la previsión establecida en el acuerdo plenario de referencia, procede elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, quedando en consecuencia definitivamente aprobada la citada modificación en el Reglamento Interior de la plaza de abastos de Santoña, la cual tiene el siguiente tenor literal:

Al actual artículo 19 del Reglamento Interior de la plaza de abastos se añadirá el siguiente párrafo: En casos excepcionales y cuando así lo requieran las circunstancias, procurando siempre la mejor prestación del servicio de plaza de abastos a los vecinos, podrá la Comisión de Gobierno, previo informe de la Comisión Informativa de Servicios, de forma motivada, aprobar la transmisión o traspaso de la concesión de un puesto cuando el transmitente venga disfrutando de la concesión por un plazo superior a dos años, con abono de los derechos que pueden derivarse en base a la ordenanza reguladora del precio público que han de abonar los puestos de la plaza de abastos.

Lo que se publica íntegramente en el «Boletín Oficial de Cantabria» para su entrada en vigor y a los efectos previstos en la legislación vigente.

Santoña a 22 de abril de 1994.—El alcalde, Pedro Luis García Cobo.

94/53103

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 357/93*

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 357/93 se siguen autos civiles de juicio ejecutivo a instancia de «Parquets Nortepar, S. A.», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra «Nortecon, S. A.», en reclamación de 821.781 pesetas de principal más 428.757 pesetas calculadas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a públicas subastas por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican, el bien que al final se describe.

Para el acto de remate de la primera subasta se señala el día 2 de septiembre, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en las mismas, deberán consignar en el establecimiento señalado el 20 % del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la tasación; que no se han presentado títulos de propiedad, y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en esta Secretaría; que el bien sólo podrá ser objeto de cesión por parte de la ejecutante; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la segunda se señala el día 28 de septiembre, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, en iguales condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en la anterior, se señala una tercera sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, para el día 24 de octubre, a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por Ley.

#### **Finca objeto de subastas**

Vivienda 2.º izquierda, tipo D, del número 9-A de la calle Alonso Astúlez, de Torrelavega, de 100,57 metros cuadrados de superficie construida. Es la finca número 48.951, libro 464, tomo 989 del Registro de la Propiedad de Torrelavega.

Valorada en 13.576.950 pesetas.

Las consignaciones deberán efectuarse en el «Banco Bilbao Vizcaya», cuenta provisional 3857000017035793, sirviendo el presente de notificación en forma a la entidad deudora.

Santander, 23 de marzo de 1994.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

*Expediente número 290/93*

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 290/93, a instancia de «Frutas Vidal Pérez Sainz, S. L.», contra don Vicente Arnau Carrera, en reclamación de 839.417 pesetas, en los que, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal el bien y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 5 de septiembre; para la segunda, en su caso, el día 3 de octubre, y para la tercera, también en su caso, el día 7 de noviembre, todas a las doce horas.

#### **Condiciones**

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Tercera.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3849000015029093 del «Banco de Bilbao Vizcaya», una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor del bien que sirve de base para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta.—Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose junto a aquél justificante de haber hecho la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima.—Que por carecerse de títulos de propiedad se saca el bien a públicas subastas sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirva, en su caso, de notificación al demandado.

**Bien objeto de subastas**

Un piso ubicado en Santander, calle de San Sebastián, número 14-2.º derecha.

Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, tomo 2.195, libro 925, folio 210 y finca 27.642.

Valorado a efectos de subastas en 6.555.000 pesetas. Santander a 21 de abril de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/52958

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

*Expediente número 536/92*

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 536/92, a instancia de La Caixa D'Estalvi i Pensions de Barcelona contra don Ambrosio Díez Aguado y doña Irene Cuevas Canseco, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a públicas y judiciales subastas, por término legal, el bien y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 6 de septiembre; para la segunda, en su caso, el día 4 de octubre, y para la tercera, también en su caso, el día 8 de noviembre, todas a las doce horas.

**CONDICIONES**

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cessionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Tercera: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3849000017053692 Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25% de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose junto a aquél, justificante de haber hecho la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a públicas subastas sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bien objeto de subastas**

—Local situado en la planta baja del edificio señalado con el número 24 de la calle Burgos, en Santander, que ocupa una superficie aproximada de 50 metros cuadrados. Es la finca registral número 15.306.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al libro 534, tomo 2.154, folio 196, a nombre de don Ambrosio Díez Aguado.

Santander a 25 de abril de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/59137

**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 82/94*

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas número 82/94, seguidas por hurto, según denuncia de policías nacionales con placas números 63.250 y 50.410.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada doña María Jesús Tíerrez González.

Por el presente se le cita ante este Juzgado con el fin de poder celebrar el correspondiente juicio de faltas arriba indicado, señalado para el próximo día 27 de junio de 1994, a las once y veinte horas.

Santander a 5 de mayo de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/60274

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 47/94*

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas número 47/94, seguidas por lesiones, según denuncia de doña Martina

Martín Bello, con domicilio en Ruiz Zorrilla, 12, 4.º, Santander.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada doña María Belén Negrete Herrán.

Por el presente se le cita ante este Juzgado con el fin de poder celebrar el correspondiente juicio de faltas arriba indicado, señalado para el próximo día 4 de julio de 1994, a las diez horas.

Santander a 5 de mayo de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/60277

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 58/94*

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas número 58/94, seguidas por agresión, según denuncia de policías locales con placas números 162 y 170.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Juan Carlos Morante Rodríguez.

Por el presente se le cita ante este Juzgado con el fin de poder celebrar el correspondiente juicio de faltas arriba indicado, señalado para el próximo día 4 de julio de 1994, a las diez y veinte horas.

Santander a 5 de mayo de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/60271

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 329/91*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 329/91 promovido por Caja Postal de Ahorros, contra don Manuel Ángel García Ruiz, en reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha decretar el embargo de bienes del demandado don Manuel Ángel García Ruiz, en ignorado paradero, en cantidad suficiente a cubrir 69.899 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, para lo cual se decreta el embargo de los siguientes bienes:

Urbana número 20: Apartamento señalado con la letra E en el piso cuarto de un edificio en Santander, calle de San Fernando, número 2, con acceso por la escalera de la derecha. Ocupa una superficie construida aproximada de 74 metros 16 decímetros cuadrados. Está distribuido en hall, cocina, baño, un dormitorio y estar-comedor y dos terrazas. Linda: Sur, calle de San Fernando; Norte, caja de escalera y apartamento letra F; Este, plaza de Numancia, y Oeste, apartamento letra

D. Se le asigna como cuota de participación en el valor total del inmueble 1,64%. Inscrita al folio 33, libro 332, finca 30.902 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Y para que sirva el presente de notificación y embargo al demandado don Manuel Ángel García Ruiz y a su esposa doña Cecilia del Carmen Calvo Martí y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 14 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/41433

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 86/94*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 11 de marzo de 1994. Vistos por la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander y su partido los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 86/94, a instancia del procurador de los Tribunales don Jaime González Fuentes, en nombre y representación de doña María del Carmen Gutiérrez Pereda, defendida por el letrado don Jesús Gutiérrez Rodríguez, contra «Servicios Comunes de Mecanización, S. A.», sobre reclamación de la suma de 84.000 pesetas en concepto de indemnización.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador señor González Fuentes en nombre y representación de doña Carmen Gutiérrez Pereda, asistida del letrado señor Gutiérrez Rodríguez, contra «Servicios Comunes de Mecanización, S. A.», en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la demandada del local arrendado sito en el número 17 del número 63 de la calle Canalejas, condenando a la entidad demandada, «Servicios Comunes de Mecanización, S. A.» a estar y pasar por tal declaración y a que dentro del plazo legal lo desaloje y deje libre y expedita y a disposición del actor con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica todo ello con imposición de costas a la demandada.

Notifíquese y adviértase que contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Santander a 6 de abril de 1994.—El secretario (ilegible).

94/47498

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 486/90*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 486/90, promovido por la compañía mercantil «Banco Pastor, S. A.», contra doña María Milagros Prieto Rodríguez, en reclamación de 1.048.087 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, doña María Milagros Prieto Rodríguez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes sobre los que se ha practicado el embargo son los siguientes:

—Dinero que la demandada pudiera tener depositado en las entidades bancarias que se relacionan a continuación en libretas de ahorro, cuentas corrientes de crédito o préstamo, así como imposiciones a plazo fijo o cuentas de valores en: Caja de Ahorros de Santander y Cantabria; Banco de Santander; Banco Español de Crédito; Banco Central Hispano; Banco Bilbao Vizcaya; Banco Popular, y Caja Postal.

—Créditos y derechos que la demandada tuviere a su favor, contra las personas físicas o jurídicas y además contra la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

—Parte proporcional del salario y demás emolumentos que perciba la demandada como empleada de la empresa que se dirá o, en su defecto, las prestaciones que perciba del Instituto Nacional de Empleo o del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Santander a 7 de abril de 1994.—El secretario (ilegible).

94/46030

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 485/91*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 15 de marzo de 1993. Vistos por la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander y su partido los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 485/91 a instancia del procurador de los Tribunales señor Alba-

rrán González Trevilla, en nombre y representación de la compañía mercantil «Electra de Viesgo», defendida por la letrada doña Marta Oliveri, contra don Niang Modou, en situación procesal de rebeldía, contra «Unión Peninsular de Seguros, S. A.» y contra el Consorcio de Compensación de Seguros y comisión liquidadora, sobre reclamación de la suma de 87.291 pesetas en concepto de indemnización.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la compañía «Electra de Viesgo», contra don Niang Modou, «Unión Peninsular de Seguros, S. A.», y contra la comisión liquidadora, debo declarar y declaro haber lugar a la misma condenando a los demandados don Niang Modou, «Unión Popular de Seguros» y al Consorcio de Compensación de Seguros a estar y pasar por tal declaración y a que conjunta y solidariamente abonen a la actora la suma de 87.291 pesetas, abarcando la responsabilidad el Consorcio de Compensación de Seguros hasta el límite cubierto por el seguro obligatorio, así como el interés del 20% de dicha cuantía desde la fecha del siniestro hasta su completo pago a cargo de la compañía aseguradora y absolviendo de los pedimentos de contrato deducidos a la comisión aseguradora de entidad aseguradora, todo ello con imposición en costas a los demandados.

Notifíquese y adviértase que contra esta sentencia cabe recurso de apelación y que para interponerlo los condenados al pago de la indemnización deberán acreditar haber constituido depósito en el establecimiento destinado al efecto del importe de la condena incrementado con los intereses y recargos exigibles.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Santander a 6 de abril de 1994.—El secretario (ilegible).

94/46748

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 480/93*

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo número 480/93, seguidos en este Juzgado a instancia de «Sociedad de Garantía Recíproca de Santander», contra «Fundiciones Santanderinas, S. L.», don José Federico Abascal García, don José Luis Falcones González y don Agustín Cortines Fernández, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Fundiciones Santanderinas, Sociedad Limitada», don José Federico Abascal García, don José Luis Falcones González y don Agustín Cortines Fernández y con su producto hacer cum-

plido pago a la acreedora «Sociedad de Garantía Recíproca de Santander» (SOGARCA, S. G. R.), de las responsabilidades por las que se despachó, a saber, por la cantidad de 1.686.840 pesetas de principal, más los gastos de protesto, si los hubiere habido, intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días contados desde su notificación.

Líbrese testimonio del presente el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese esta resolución a las partes interesadas.

Así por esta mi sentencia que será notificada en legal forma a las partes y al demandado en rebeldía por edictos en los sitios de costumbre a no ser que la ejecutante interese su notificación personal en término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 2 de febrero de 1994.—El magistrado juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

94/46268

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 433/93*

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo número 433/93, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco de Santander, S. A.», contra doña Pilar Fernández Prieto y doña Pilar Herrero Fernández, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: Que desestimando íntegramente la oposición formulada por el procurador don Carlos de la Vega Hazas Porrúa, en nombre y representación de doña Pilar Fernández Prieto, bajo la dirección técnica del letrado don Miguel Burgada Sanz, contra la ejecución ordenada en estos autos instada por la procuradora doña Yolanda Vara García, en nombre y representación de la entidad mercantil «Banco Santander, S. A.», bajo la dirección técnica del letrado don Javier Ballesteros Rodero, mando seguir adelante la ejecución despachada respecto de los bienes de dicha demandada y de doña Pilar Herrero Fernández, en rebeldía, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago a la actora de la cantidad de 5.206.725 pesetas por capital y 2.500.000 pesetas por gastos de protesto o declaración equivalente y bancarios y para intereses correspondientes desde la fecha del vencimiento y costas procesales que se imponen a la ejecutada.

La citada cantidad devengará desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada, salvo que interpuesto recurso fuere revocada en su totalidad un interés anual igual al legal del dinero incrementado en 2 puntos o el que corresponda por pacto o disposición legal.

Esta resolución no es firme, contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander (Sección Tercera), si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días contados desde la fecha de su notificación bien por escrito o por simple comparecencia.

Líbrese testimonio del presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Notifíquese esta resolución a las partes interesadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 11 de abril de 1994.—El magistrado juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

94/46742

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

#### Cédula de emplazamiento

*Expediente número 79/94*

En autos de menor cuantía número 79/94, seguidos en este Juzgado a instancia de don Gumersindo Pérez Ortiz, contra don Fernando Trigueros Ibáñez, don José Luis Trigueros Ibáñez y doña Elena Preciado González, se ha acordado el emplazamiento de los demandados cuyo domicilio se ignora por medio de la presente a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en los autos en forma, con apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a expresados demandados, libro y firmo la presente, en Santander a 11 de abril de 1994.—El secretario (ilegible).

94/47290

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 580/93*

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio de cognición número 580/93, seguidos en este Juzgado a instancia de «Chasyr 1.879, S. A.», contra don Jesús Maza Higuera, «Cía. de Seguros Aegon» y C. P. Miguel Hernández número 1, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: Que desestimando en su integridad la demanda interpuesta por el procurador señor García Viñuela, en nombre y representación de «Centro Hispano de Aseguradores y Reaseguradores 1.879, S. A.» (Chasyr 1.879), bajo la dirección técnica del letrado señor Franco Rodríguez, frente a la comunidad de propietarios del número 1 de la calle Poeta Miguel Hernández de El Astillero, en situación de rebeldía; «Compañía de Seguros Aegon», representada por el procurador señor

Albarrán González-Trevilla, bajo la dirección del letrado señor Bustamante Losada, y don Jesús Maza Higuera, representado por la procuradora señora Torralbo Quintana, bajo la letrada señora Feijoo, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de todos y cada uno de los pedimentos de la demanda, haciendo al actor expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia.

Esta resolución no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho en el término de cinco días, desde la notificación del presente, ante este Juzgado de Primera Instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas. Para la notificación del demandado rebelde, se insertarán edictos en los lugares de costumbre, salvo que en término de tercero día se solicite por la actora su notificación personal.

Líbrese testimonio del presente que será llevado a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 29 de marzo de 1994.—El magistrado juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

94/41445

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 124/94*

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo número 124/94, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco de Fomento, S. A.», contra don Fernando Fernández Ruiz y doña Pilar Murueta Cantolla, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Fernando Fernández Ruiz y doña Pilar Murueta Cantolla y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Banco de Fomento, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, a saber, por la cantidad de 2.368.698 pesetas de principal, más los gastos de protesto, si los hubiere habido, intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días contados desde su notificación.

Líbrese testimonio del presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese esta resolución a las partes interesadas.

Así por esta mi sentencia que será notificada en legal forma a las partes y al demandado en rebeldía por edictos en los sitios de costumbre a no ser que la ejecutante interese su notificación personal en término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 4 de abril de 1994.—El magistrado juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

94/45310

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 43/94*

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio de desahucio número 43/94, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Echevarría Cea, contra doña Rocío Grande García, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora De la Lastra Olano, en nombre y representación de doña María Echevarría Cea, contra doña Rocío Grande García, debo decretar y decreto haber lugar al desahucio interesado condenando a la demandada a dejar a la libre y entera disposición de la actora el local ubicado en Santander, calle Castelar, 23, bajo, apercibiéndole de lanzamiento si no lo hiciere dentro del término legal, así como al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

Líbrese testimonio del presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro. Notifíquese.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho en el plazo de tres días contados desde su notificación ante este Juzgado de Primera Instancia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 23 de febrero de 1994.—El magistrado juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

94/46273

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 178/93*

El ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Diez de Santander y su partido,

Hace saber: Que en autos de juicio de faltas número 178/93, seguidos en este Juzgado por malos tratos y lesiones en agresión, en virtud de denuncia formulada por Kathlenn Ann Lanza, contra don Ángel Lanza Somavilla, se ha dictado en fecha 16 de febrero del presente año, sentencia cuyo fallo dice: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Ángel Lan-

za Somavilla de la infracción criminal por la que fue denunciado, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas procesales causantes en esta instancia.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho en el plazo de cinco días ante este Juzgado de Instrucción.

Santander a 30 de marzo de 1994.—El magistrado juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

94/43957

### JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### Requisitoria

*Expediente número 4/93*

Apellidos y nombre del acusado don Julio Bedia Cobo, de estado soltero, no consta profesión, hijo de don Julio y de doña Arsenia, natural de Orejo, fecha de nacimiento 5 de abril de 1957, domiciliado últimamente en El Puerto, 8, Pontejos, acusado por robo, continuado en juicio oral número 4/93, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 18 de abril de 1994.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/50466

### JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 760/93*

Don Agustín Alonso Roca, magistrado-juez del Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el juicio oral número 760/93, seguido en este Juzgado por un delito de daños, contra don Armando Laiz Tárrago, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia de fecha 22 de febrero de 1994 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al acusado don Armando Laiz Tárrago del delito por el que viene inculcado, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de diez días y en este mismo Juzgado, a partir de la última notificación a las partes. Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las mismas. El recurso de apelación se formalizará mediante escrito fundado, en el que se fijará el domicilio para notificaciones, que se redactará conforme indica el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de su razón, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado don Armando Laiz Tárrago, en ignorado paradero, se expide el presente.

En Santander a 11 de abril de 1994.—El magistrado-juez, Agustín Alonso Roca.—El secretario (ilegible).

94/50932

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.315/93*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 1.315/93, seguidos a instancia de don José Luis Rucandio Cortiguera, contra «Construcciones García González, S. C.» y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 30 de mayo, a las nueve cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don José Luis García Velasco y doña María del Carmen González Herrera, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 4 de mayo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/60284

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.322/93*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 1.322/93, seguidos a instancia de don Amadeo Pérez Rodríguez, contra «Internacional Visión, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 30 de mayo, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada «Internacional Visión, S. L.», actualmente en des-

conocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 4 de mayo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/60283

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 1.373/93*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 1.373/93, seguidos a instancia de don Francisco Salcines Abascal, contra «Viajes Tsunami, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 6 de junio, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Viajes Tsunami, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 2 de mayo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/60290

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 1.392/93*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 1.392/93, seguidos a instancia de don Francisco Oti Rasines, contra «Videocrom, Producciones Profesionales del Video y de la Imagen, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 8 de junio, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán

hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Videocrom, Producciones Profesionales del Video y de la Imagen, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 21 de abril de 1994.—El secretario (ilegible).

94/60281

**TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO DE SEVILLA**

**Contrarrequisitoria**

*Expediente número 26/29/91*

El secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a diligencias preparatorias número 26/29/91, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas, don Jesús Jiménez Montenegro, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla a 6 de abril de 1994.—El secretario relator (ilegible).

94/52253

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958